De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Mayo de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	**Dirección de Competitividad Bogotá Región:** Subdirección de Innovación y Productividad Subdirección de Internacionalización **Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario:** Subdirección de Abastecimiento Alimentario Subdirección de Economía Rural **Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:** Subdirección de Empleo y Formación Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera Subdirección de Emprendimiento y Negocios Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial **Dirección de Estudios de Desarrollo Económico:** Subdirección de Información y Estadísticas Subdirección de Estudios Estratégicos **Oficina Asesora de Planeación** **Dirección de Gestión Corporativa**
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	Juan Felipe Penagos Serna **Director de Competitividad Bogotá Región** Diego Pardo López **Subdirección de Innovación y Productividad** María Luisa Saldarriaga Morales **Subdirección de Internacionalización** Carolina Chica Builes **Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario**

	Dora Lucia Rincón Ballesteros **Subdirectora de Abastecimiento Alimentario** Astrid Milena Alarcon **Subdirectora de Economía Rural** Jader Guillermo Alarcón Plata **Director de Desarrollo Empresarial y Empleo** Yolima Elizabeth López Forero **Subdirectora de Empleo y Formación** Juliana Margarita Toral Villadiego **Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial** Laura Marcela Ospima Fuentes **Subdirección de Emprendimiento y Negocios** Juliana Aguilar Restrepo **Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera** María Catalina Bejarano Soto **Directora de Estudios de Desarrollo Económico** Luisa Fernanda Moreno Paneso **Oficina Asesora de Planeación** Mauro Rodrigo Palta Cerón **Director de Gestión Corporativa**
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en los siguientes ítems: **Dirección de Competitividad Bogotá Región:** • PI 7847: Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá. **Línea de contratación: 7847002**

- PI 7848: Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá.
 Línea de contratación:7848003
- PI 7906: Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá.
 Línea de contratación: 7906015

Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario:

- PI 7846: Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá.
 Línea de contratación: 7846051
- PI 7845: Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.
 Línea de contratación: 7845001

Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:

- PI 7863: Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá.
 Línea de contratación: 7863047
- PI 7874: Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá.
 Línea de contratación: 7874003

Dirección de Estudios de Desarrollo Económico

- PI 7865 Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región. Bogotá.
 Línea de contratación:7865004

Oficina Asesora de Planeación:

- PI 7843: Fortalecimiento de la planeación institucional a través del incremento del desempeño en el Sistema de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá.
 Línea de contratación:7843045

	Dirección de Gestión Corporativa: ● PI 7849: Incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá. **Línea de contratación:7849037**
Objeto de la contratación:	Contratar los servicios de operación logística para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la SDDE.
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública: x** **2. Selección Abreviada: ____** 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ ● Subasta inversa presencial o electrónica ____ ● Compra por catálogo ____ ● Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. ____ **3. Concurso de Méritos: ____** **4. Contratación Directa: ____** 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. **Convenios o contratos interadministrativos ____** 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___ **5. Mínima Cuantía: ____** **6. Otro:**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	**Dirección de Competitividad Bogotá Región:**

- **PI 7847:** Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá.
 Rubro presupuestal O23011601240000007847
- **PI 7848:** Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá.
 Rubro presupuestal O23011601250000007848
- **PI 7906:** Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá.
 Rubro presupuestal: O23011601240000007906

Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario:

- PI 7846: Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá.
 Rubro presupuestal: O23011601250000007846

- PI 7845: Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.
 Rubro presupuestal: O23011601250000007845

Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:

- **PI 7863:** Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá.
 Rubro presupuestal: O23011601180000007863
- **PI 7874:** Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá.
 Rubro presupuestal: O23011601180000007874

Dirección de Estudios de Desarrollo Económico:

- **PI 7865:** Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región
 Rubro presupuestal O23011605530000007865

Oficina Asesora de Planeación:

	PI 7843: Fortalecimiento de la planeación institucional a través del incremento del desempeño en el Sistema de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá. Rubro presupuestal: O23011601180000007843 **Dirección de Gestión Corporativa:** **PI 7849:** Incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá. Rubro presupuestal O23011605560000007849
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El valor estimado del contrato es de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.135.937.288) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, discriminados por área es: • **Dirección de Competitividad Bogotá Región** El valor de $ 1.073.849.000 M/Cte distribuidos así: Proyecto de Inversión 7847: $ 373.849.000 Proyecto de Inversión 7848: $ 450.000.000 Proyecto de Inversión 7906: $ 250.000.000 • **Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario. Subdirección de Economía Rural** El valor de $ 412.088.288 distribuidos así: Proyecto de Inversión 7846**:** $ 362.440.000 Proyecto de Inversión 7845**:** $ 49.648.288 • **Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:** El valor de $ 3.535.000.000 distribuidos así: Proyecto de Inversión 7863: $ 500.000.000 Proyecto de Inversión 7874: $ 3.035.000.000 • **Dirección de Estudios de Desarrollo Económico** El valor de $ 30.000.000 Proyecto de inversión 7865: $ 30.000.000

	• **Oficina Asesora de Planeación:** El valor de $ 65.000.000 Proyecto de Inversión 7843: $ 65.000.000 • **Dirección de Gestión Corporativa:** El valor de $ 20.000.000 Proyecto de Inversión 7849: $ 20.000.000

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", creó y determinó las siguientes áreas misionales y sus funciones:

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN

a. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional.

b. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el aprovechamiento del espacio económico urbano.

c. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos del sector turístico en estrecha coordinación con el Instituto Distrital de Turismo.

d. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación Bogotá Región Dinámica y otras instituciones que tengan competencias afines.

e. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.

f. Coordinar con la Secretaría General, y las demás instituciones distritales, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar la productividad, competitividad, innovación y el desarrollo económico en general de la ciudad.

g. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.

h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios, gobierno nacional y entidades u organismos distritales y regionales, para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad.

j. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.

l. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO:

a. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria.

b. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital.

c. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización.

d. Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Planeación y demás autoridades competentes la articulación del Distrito Capital para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjunto, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medioambientales inherentes a la región.

e. Proponer y coordinar con el despacho la participación en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el abastecimiento de alimentos de la ciudad y para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital y la mitigación de impactos y/o adaptación a los efectos del cambio climático.

f. Proponer y gestionar en coordinación con el despacho, estrategias para la administración de los equipamientos y red logística relacionados con el abastecimiento alimentario, en estrecha articulación con la entidad o instancia encargada.

g. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

h. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO:

a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.

b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.

c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.

f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.

g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

DIRECCIÓN ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

a. *Coordinar y/o impulsar con las entidades distritales los lineamientos de estudios e investigaciones en materia de Desarrollo Económico que conduzcan a la generación de conocimiento para diseñar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

b. Dirigir la elaboración de trabajos de investigación económica que requieran el Alcalde o Alcaldesa Mayor, la Secretaría de Desarrollo Económico y demás entidades que conforman la Administración Distrital.

c. Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de indicadores por sectores y actividades económicas, efectuar los estudios sectoriales para evaluar el desempeño global de los principales sectores productivos que sirvan de apoyo a los programas que adelante la Secretaría en las diferentes áreas de su competencia.

d. Administrar y coordinar con las instancias correspondientes la construcción y administración de la información estadística sobre temas económicos de la ciudad, con el fin de contar con información relevante, oportuna, confiable y consistente para realizar estudios, investigaciones, evaluaciones y seguimiento a políticas sectoriales, y apoyar la toma de decisión en materia de Desarrollo Económico.

e. Coordinar y asesorar a las diversas áreas de la entidad en la elaboración y análisis de las estadísticas de su gestión.

f. Establecer parámetros o estándares de comportamiento de las actividades económicas.

g. Asesorar al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas y planes en materia económica.

h. Coordinar el análisis y seguimiento de la actividad económica sectorial de la Ciudad, el comportamiento y sus implicaciones sociales.

i. Dirigir la elaboración de publicaciones impresas o digitales de carácter periódico, sobre los temas propios del Desarrollo Económico y Social de la ciudad.

j. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:

a. Asesorar a la Secretaría del Despacho en la formulación del plan estratégico y la implementación de los planes operativos, realizar su seguimiento, así como evaluarlos resultados y proponer los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

b. Formular y coordinar, con las diferentes dependencias, la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, el plan estratégico de la entidad y los requerimientos de las demás entidades.

c. Asesorar y orientar la implementación de los planes operativos de las dependencias; con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de los resultados y proponer los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

d. Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias los mecanismos de la autoevaluación de la gestión; con el fin de realizar el seguimiento y medición del cumplimiento de los objetivos y metas de los planes operativos alineados con el plan estratégico de la entidad.

e. Formular y coordinar con la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, el anteproyecto anual de presupuesto de inversión y de funcionamiento; en concordancia con el plan estratégico y los planes operativos de la entidad.

f. Realizar el control y seguimiento de la gestión presupuestal y financiera de la entidad formulando oportunamente las observaciones y recomendaciones pertinentes.

g. Realizar informes, documentos e indicadores para el seguimiento y evaluación de las intervenciones, proyectos y programas a cargo de la entidad, que permitan establecer su contribución al desarrollo económico de la ciudad y emitir recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo en la toma de decisiones de política pública.

h. Establecer lineamientos metodológicos para la formulación de estrategias y políticas relacionadas con los estándares y elementos de control del Sistema Integrado de Gestión, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

i. Asesorar, diseñar, estructurar, proponer y ejecutar programas de gestión integral y mejoramiento continuo para implementar al interior de la entidad, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad organizacional.

j. Elaborar los informes solicitados por los niveles internos y externos relacionados con los temas del sistema integrado de gestión, plan estratégico, planes operativos y proyectos de inversión.

k. Responder por el buen uso de los recursos asignados a la dependencia para la ejecución de los programas propios de la misma, teniendo en cuenta la planeación efectuada y las normas existentes al respecto en la entidad y en la legislación vigente.

l. Preparar y presentar los informes sobre los asuntos de la oficina, que les sean requeridos por la Secretaría o por otras instancias o autoridades de control competentes.

*m. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia***.**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA:

a. Orientar y formular las políticas para la ejecución de los planes, programas y actividades de administración de personal y carrera administrativa, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, capacitación, bienestar social, así como los programas de evaluación del desempeño e incentivos de la entidad.

b. Orientar y coordinar la aplicación de las políticas y normas de administración de los recursos físicos; la organización y control de las operaciones financieras y presupuestales, así como de la formulación del proyecto anual del presupuesto.

c. Orientar y vigilar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.

d. Orientar y vigilar la aplicación de las políticas e instrucciones para el manejo de los almacenes e inventarios de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría Desarrollo Económico y demás aspectos administrativos de la entidad.

e. Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, alimentar la información presupuestal en el SICE de la Contraloría, así como el Sistema de Información Financiera de la Secretaría, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

f. Orientar las políticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo, adquisición, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica y de sistemas de la entidad, con el fin de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

g. Orientar y Vigilar la aplicación de políticas y normas para el manejo del archivo central de la entidad.

h. Diseñar y gestionar estrategias de atención al ciudadano.

i. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia

Definidas las funciones y competencias de las áreas que requieren de la presente contratación, se advierte que nos encontramos en una etapa de armonización presupuestal, la cual tiene incidencia en la descripción de las metas y hace que este proceso sea considerado como un PCC - Proceso Contractual en Curso y el presente deberá ceñirse a lo establecido en la circular externa No. 000009 del 30 de abril de 2024 de la Secretaría de Hacienda y de Planeación Distrital, la cual enuncia:

"*De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 19941, los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023, el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 192 de 2021, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de iniciar la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".*

La armonización presupuestal es la modificación del presupuesto de inversión de la vigencia fiscal en ejecución a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, que implica movimientos presupuestales.

El proceso de armonización inicia una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", por lo tanto, las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

(...)

Cuando se tenga un CDP que esté amparando un proceso licitatorio o cualquier proceso de contratación en curso, una vez se haya surtido en su totalidad el proceso de armonización presupuestal, la entidad deberá expedir el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al proyecto de inversión homólogo en el nuevo Plan de Desarrollo.

Este CDP deberá contener una anotación en la cual se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que ampara. En todo caso, en los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, se debe tener en cuenta que no es posible adjudicar el contrato hasta tanto se haya efectuado el traslado presupuestal de armonización y se vea reflejado en el sistema de información presupuestal."

Así las cosas, en el marco de las funciones y competencias de las áreas que requieren de la presente contratación, los proyectos de inversión y recursos presupuestales asociados a este proceso contractual se encuentran asignados desde la estructura de inversión del actual Plan Distrital **de** Desarrollo 2020 -2024: **Un Nuevo**. **Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual estará vigente hasta el mes de mayo de 2024, entretanto** se adelanta la etapa de armonización presupuestal, la cual una vez culminada implica dar inicio a la ejecución del entrante Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2028 "Bogotá camina segura "y su estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos, metas de resultado, programas generales, metas PDD, metas producto y proyectos de inversión.

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que la adopción del nuevo Plan Distrital de Desarrollo implica la armonización de una nueva estructura física y presupuestal de los proyectos de inversión y rubros presupuestales, que implica que el presente proceso contractual sea considerado como Proceso Contractual en Curso y deberá ceñirse a lo establecido en la Circular externa No. 000009 del 30 de abril de 2024 de la Secretaría de Hacienda y de Planeación Distrital, previamente citada.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO:

Proyecto de inversión 7845
Objetivo general: Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá.
Código o rubro presupuestal: O23011601250000007845
Meta Plan de Desarrollo: Vincular al menos 750 hogares/ unidades productivas a procesos productivos sostenibles y sustentables y de comercialización en el sector rural.
Meta Proyecto: formar 750 hogares/ unidades productivas en el manejo técnico producto y de pos cosecha a través del Desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura.

Proyecto de inversión 7846
Objetivo general: Incrementar la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá.
Código o rubro presupuestal: O23011601250000007846
Meta plan de desarrollo: Organizar al menos 1.600 mercados campesinos que hagan parte de circuitos económicos**.**
Meta Proyecto: Realizar mercados campesinos en sus diferentes modalidades

Población beneficiaria: Como quiera que nos encontramos en un proceso de transición, denominado armonización presupuestal se fijan las metas con los actuales proyectos de inversión y al tratarse de un Proceso Contractual en Curso en el mes de julio se reemplazarán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y se homologará a la Estructura del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", en lo respectivo a objetivos estratégicos, metas de resultado, programas generales, metas PDD, metas producto, proyectos de inversión y metas proyecto.

En el marco del proyecto de inversión 7863, se estima que beneficiará a 3.245 personas a través de los diversos eventos y actividades que promueven el cierre de brechas de la población de difícil colocación. En el marco del proyecto 7874, se estima atender 2.850 unidades productivas que hagan parte de los espacios de comercialización.

Adicionalmente, este proyecto busca beneficiar a la ciudadanía en general y en específico a las comunidades de las localidades y barrios en los que se desarrollen los espacios de comercialización.

Podrán participar todos los emprendedores y empresarios que hacen parte de todos los sectores a través de la convocatoria abierta que efectúa la SDDE para la selección de los beneficiarios que se hará de acuerdo con los procesos establecidos por la Entidad.

En este mismo sentido, frente a los proyectos de inversión 7846 y 7845, se estima que se beneficiaran a 4000 personas a través de la realización de mercados campesinos realizados en bogotá y la ruralidad correspondientes a ciudadanía en general que asiste a los mercados campesinos, dado que a través de dichos espacios pueden acceder a productos de calidad con precios justo, aprender prácticas de alimentación saludable y cómo contribuir a la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos; por otra parte, se pretende impactar a 400 productores y transformadores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos y 500.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO:

Proyecto de inversión 7863

Objetivo general: Mejorar el acceso a oportunidades de empleo pertinente en Bogotá, principalmente en mujeres y jóvenes.
Código o rubro presupuestal: O23011601180000007863
Relación con PDD:

- **Propósito 1:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
- **Logro de ciudad 7:** Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género.
- **Programa estratégico 1:** Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.
- **Programa 18:** Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural

Metas asociadas:

- **Meta Plan:** Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.
- **Meta Proyecto:** Promover 177.106 empleos para personas
- **Código BPIN:** 2020110010354

Proyecto de inversión 7874

Objetivo general: Aumentar el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPymes en Bogotá.
Código o rubro presupuestal: O23011601180000007874
Relación con PDD:

- **Propósito 1:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

- **Logro de ciudad 7:** Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género.
- **Programa estratégico 2:** Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza
- **Programa 18:** Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural.

Metas asociadas:

- **Meta Plan:** Desarrollar habilidades financieras y herramientas digitales para mejoras de procesos y comercio electrónico a al menos 72.900 empresarios y emprendedores, micro y pequeñas empresas, negocios, pequeños comercios y/o unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia formales e informales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, plazas de mercado distritales, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Con un mínimo del 20% de la oferta será destinada a jóvenes.
- **Meta Plan:** Diseñar y poner en marcha uno o varios vehículos financieros para fondear al menos 73.900 unidades de MIPYIMES, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.
- **Meta Proyecto:** Desarrollar en 39.383 unidades productivas habilidades financieras y herramientas digitales, con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes y mayores de 50 años, en aras de acompañar el crecimiento y la sostenibilidad del tejido empresarial de Bogotá.
- **Meta Proyecto:** Apoyar financieramente a 73.900 unidades de micro, pequeña o mediana empresa, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad.
- **Código BPIN:** 2020110010363

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN:

Proyecto de inversión 7847
Objetivo general: Fortalecer la productividad y competitividad en los sectores económicos de Bogotá-Región.
Código o rubro presupuestal: O23011601240000007847
Relación con PDD:

- **Propósito 1 del PDD: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.**
- **Logro de ciudad 11: Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región.**
- **Programa estratégico 5: Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región**

- **Programa 24: Bogotá región emprendedora e innovadora.**

Metas asociadas:

- **Meta plan Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión.**
- **Meta proyecto:** Fortalecer 3.500 empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y las nuevas tecnologías.

Código BPIN: 2020110010333

La Dirección de Competitividad Bogotá Región ha identificado desafíos significativos vinculados con la coordinación y el enriquecimiento del entorno de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial. Estos desafíos, abordados a través de la organización de eventos y la implementación de medidas de conexión con el mercado en la Bogotá-Región, tienen como objetivo principal fomentar la integración del entramado empresarial de la ciudad y generar oportunidades de crecimiento al fortalecer los lazos entre los diversos actores del ecosistema empresarial. Además, se busca identificar alternativas para aumentar la visibilidad y la comercialización de productos y servicios en ferias y eventos de alto impacto en la ciudad.

El propósito fundamental es buscar constantemente iniciativas que promuevan el emprendimiento y faciliten la colaboración entre los sectores público y privado, con el fin de alcanzar objetivos compartidos. Asimismo, se pretende promover una cultura de la innovación que se convierta en un elemento central para el desarrollo empresarial y la mejora de la productividad y competitividad de las empresas en la región.

En este contexto, se hace necesario contar con el respaldo de un operador logístico que brinde apoyo en la consolidación de acciones, actividades, eventos y espacios destinados a fortalecer el entramado del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) y emprendimiento en la Bogotá-región. Este operador desempeñará un papel fundamental en la ejecución eficiente de las iniciativas diseñadas para potenciar el desarrollo empresarial y promover la innovación en el ámbito regional.

Proyecto de inversión 7848

Objetivo general: Fortalecer la Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá.

- **Código o rubro presupuestal:** O23011601250000007848
- **Propósito 1 del PDD:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
- **Logro de ciudad 11:** Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región.
- **Programa estratégico 5:** Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región
- **Programa 25:** Bogotá región productiva y competitiva.

Metas asociadas:

- **Meta plan:** Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes
- **Meta proyecto:** Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas.
- **Código BPIN:** 2020110010334

De cara a las metas asociadas, la DCBR ha desarrollado diversas estrategias y acciones colectivas de incentivos para promover la cooperación y coordinación entre empresarios, fortaleciendo así su productividad. Con miras a establecer acuerdos a largo plazo para abordar problemáticas comunes, basados en un modelo de toma de decisiones asertivas que consideren el análisis de la competencia, así como las relaciones con clientes y proveedores. En donde se trabaja desde diferentes frentes en el fortalecimiento y competitividad 360° a través de diagnósticos de madurez digital, talleres y mentorías para impulsar la transformación digital e incentivar alianzas estratégicas.

Según el Observatorio de Crecimiento Económico de la Cámara de Comercio de Bogotá (OCEB), la ciudad es el principal centro urbano y económico del país, contribuyendo significativamente al PIB nacional. Se proyecta que en la próxima década, Bogotá será una megaciudad con más de diez millones de habitantes, lo que resalta la importancia de crear condiciones para el crecimiento económico y la generación de empleo. La adopción de nuevas tecnologías mejora la productividad y competitividad, beneficiando a los habitantes de Bogotá.

Sin embargo, existen desafíos como el bajo uso del sistema financiero y la adopción limitada de tecnologías avanzadas, lo que afecta la innovación empresarial. Además, persisten obstáculos en conectividad, apropiación tecnológica, productividad e internacionalización. La falta de profesionales en tecnologías de la información es otro desafío identificado, lo que resalta la necesidad de fortalecer el talento humano en habilidades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Desde la Dirección de Competitividad de la SDDE se ha identificado la necesidad de acelerar la reactivación económica a través de promoción sectorial, fortaleciendo los sectores económicos locales y mejorando la conectividad entre oferta y demanda. El componente de visibilidad y posicionamiento es fundamental para esta estrategia, ya que permite a las empresas de diferentes aglomeraciones de Bogotá generar alianzas y oportunidades de negocio en el sector de Software y TI, incrementando así su tejido empresarial. Por todo lo anterior se hace imperativo el apoyo de un operador logístico que soporte las acciones estratégicas planteadas por la DCBR.

Proyecto de inversión 7906
Objetivo general: Generar alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá.
Código o rubro presupuestal: O23011601240000007906
Relación con PPD:

- **Propósito 1:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

- **Logro de ciudad:** Logro 11. Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región.
- **Programa estratégico:** 5- Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región.
- **Programa 24:** Bogotá región emprendedora e innovadora.

Metas Asociadas:

- **Meta Plan:** Desarrollar y/o participar en al menos 60 eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinvención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercadotones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible y amigable con los animales.
- **Meta Proyecto:** Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales.
- **Código BPIN:** 2020110010380

Se ha identificado la necesidad de fortalecer la internacionalización de las empresas de Bogotá-Región a través de reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, de alto impacto a nivel nacional e internacional; con el fin de generar un aumento de su competitividad en los mercados internacionales, teniendo en cuenta la disminución generada en las ventas al exterior a raíz de la pandemia; y de este modo lograr impulsar la recuperación económica, adecuando la oferta exportable de las empresas Bogotanas beneficiarias de nuestros programas.

En esta vía, se necesita contar con bienes y servicios logísticos que permitan el desarrollo, planeación, organización, producción y ejecución de eventos, ya que la SDDE no cuenta con la capacidad operativa, logística y de recurso humano para llevar a cabo la realización de los mismos, ni de las adecuaciones, en caso de participar en alguno.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA:

Proyecto de inversión 7849
Objetivo general: Incrementar la capacidad administrativa y logística Institucional en el apoyo transversal de la SDDE.
Código o rubro presupuestal: O23011605560000007849.
Relación con PDD:

- **Propósito 05:** Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
- **Programa estratégico 15:** Gestión pública efectiva, abierta y transparente.
- **Programa 56:** Gestión Pública Efectiva
- **Logro de ciudad 30:** Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Metas asociadas:

- **Meta plan:** Elevar el nivel de efectividad en la gestión pública del sector, en el marco de MIPG al menos en 73%.
- **Meta proyecto:** Fortalecer 5 dependencias de apoyo transversal.

Código BPIN: 2020110010329.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Proyecto de Inversión 7865
Objetivo general: Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región. Bogotá
Código o rubro presupuestal: O23011605530000007865
Relación con PDD:

- **Propósito 05 del PDD:** 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente,
- **Programa 53:** Información para la toma de decisiones.
- **Logro de ciudad 27:** Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City) .
- **Programa estratégico 1:** Gestión pública efectiva, abierta y transparente
- **Programa 53:** Información para la toma de decisiones.

Metas asociadas:

- **Meta plan:** Integrar los observatorios del sector Desarrollo Económico**.**
- **Metas proyecto:1)** Elaborar investigaciones que aporten a la formulación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales. 2) Diseñar metodologías e instrumentos para el análisis y seguimiento del comportamiento del sector Desarrollo Económico.
- **Código BPIN: 2020110010359**

Que el Decreto Distrital 437 de 2016, por medio del cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en su artículo 10 dispuso como funciones de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico (DEDE), entre otras, las siguientes: b. Dirigir la elaboración de trabajos de investigación económica que requieran el Alcalde o Alcaldesa Mayor, la Secretaría de Desarrollo Económico y demás entidades que conforman la Administración Distrital; c. Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de indicadores por sectores y actividades económicas, efectuar los estudios sectoriales para evaluar el desempeño global de los principales sectores productivos que sirvan de apoyo a los programas que adelante la Secretaría en las diferentes áreas de su competencia; d. Administrar y coordinar con las instancias correspondientes la construcción y administración de la información estadística sobre temas económicos de la ciudad, con el fin de contar con información relevante, oportuna, confiable y consistente para realizar estudios, investigaciones, evaluaciones y seguimiento a políticas sectoriales, y apoyar la toma de decisión en materia de Desarrollo Económico; i. Dirigir la elaboración de publicaciones impresas o digitales de carácter periódico, sobre los temas propios del Desarrollo Económico y Social de la ciudad.

Bajo el contexto antes descrito, la DEDE tiene a su cargo la coordinación del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (ODEB), herramienta para el permanente análisis, seguimiento y difusión del comportamiento de los principales indicadores del desarrollo y crecimiento económico del Distrito Capital, el cual tiene como visión a 2026, posicionarse como la principal

y más confiable fuente de consulta sobre información socioeconómica, y ser el referente principal de análisis de las estadísticas e indicadores sobre el estado del desarrollo económico de Bogotá. Es así como viene avanzando en la generación de información económica de la ciudad a través del mismo y para fortalecer su posicionamiento se propone realizar o participar en diferentes eventos que permitan la promoción y difusión del observatorio, así como de los documentos e investigaciones que se adelantan en el marco del mismo.

De la misma forma, en desarrollo de sus funciones la DEDE adelanta a través de operativos de campo diferentes procesos de recolección de información primaria en la ciudad así como de socialización de los planes, programas y proyecto de la Secretaría con apoyo del equipo transversal de la SDDE, la cual constituye un insumo importante para la generación de análisis, documentos de investigación y toma de decisiones por parte de la SDDE.

En consecuencia requiere contar con apoyo logístico en las fases de planeación y ejecución para la realización de los eventos de difusión del ODEB al igual que para la promoción de sus estudios e investigaciones, así como de elementos, piezas de comunicación, que permitan dar a conocer y posicionar el Observatorio; y material impreso (folletos plegables; infografías impresas, stickers, distintivos, entre otros) para los operativos de campo, con el fin de dotar al equipo transversal de las herramientas que permita una efectiva recolección de información y socialización de los programas o proyectos de la SDDE con el público de interés, lo anterior con el objetivo de atender lograr eventos de alta calidad con el apoyo del operador y contar con las herramientas necesarias que permitan la difusión y socialización de los planes, programas y proyectos de la SDDE

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:

Proyecto de inversión 7843
Objetivo general: Incrementar el desarrollo de estrategias de acción institucional orientadas al cumplimiento de las políticas en el marco MIPG.
Código o rubro presupuestal: O23011605560000007843.
Relación con PDD:

- **Propósito 05:** Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
- **Programa estratégico 15:** Gestión pública efectiva, abierta y transparente.
- **Programa 56:** Gestión Pública Efectiva
- **Logro de ciudad 30:** Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Metas asociadas:

- **Meta plan:** Elevar el nivel de efectividad en la gestión pública del sector, en el marco de MIPG al menos el 73%
- **Meta proyecto:** Fortalecer la política de participación ciudadana en la gestión pública.

Código BPIN: 2020110010335

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, se organizan diversos encuentros, reuniones y eventos destinados a atender los requerimientos y necesidades de la población. Estas actividades son fundamentales para promover un diálogo abierto y transparente entre la entidad y los ciudadanos, permitiendo una gestión más inclusiva y participativa.

Entre las actividades más relevantes se encuentran las audiencias de rendición de cuentas, las cuales son gestionadas por la Oficina Asesora de Planeación. Estas audiencias no solo proporcionan un espacio para que la secretaría informe sobre el uso de los recursos y las acciones emprendidas, sino que también permiten a los ciudadanos expresar sus inquietudes, sugerencias y expectativas.

Es por esto que cobra vital importancia asegurar el desarrollo satisfactorio de estos encuentros, para lo cual es crucial contar con un sólido respaldo en la operación logística. Esto incluye aspectos como la adecuada planificación de los eventos, la coordinación de los recursos humanos y materiales, y la implementación de tecnologías que faciliten la comunicación y el acceso a la información. Además, es importante garantizar la inclusión de todos los sectores de la población, ofreciendo facilidades para la participación de personas con discapacidades y asegurando que los eventos se realicen en horarios y lugares accesibles para la mayoría.

La eficiencia en la operación logística no solo contribuye al éxito de los eventos, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Cumplir con las expectativas de los participantes requiere un compromiso constante con la calidad y la mejora continua de los procesos. De este modo, se logra fomentar una cultura de participación activa y responsable, donde cada ciudadano se sienta escuchado y valorado en el proceso de toma de decisiones que afectan a la comunidad.

Así mismo, respecto al proyecto 7846, es menester indicar que propende por impactar en el mejoramiento de factores como: (i) aumentar la gestión de la cadena de suministro; (ii) mejorar la productividad, (iii) disminuir las ineficiencias y las inequidades actuales, lo que en suma disminuirá el riesgo de sostenibilidad.

Las mediciones tendrán que contemplar indicadores de mejoramiento de ingresos de los actores, reducción de pérdidas y desperdicios, aumento de la eficiencia logística, entre otros, cuyos objetivos son:

1. Mejorar el acceso a alimentos saludables de los Bogotanos que no cuentan con equipamientos cercanos a sus hogares y que tienen dificultades para acceder a precios justos en los productos de la canasta básica.
2. Implementar un programa de fortalecimiento para los actores del SADA, basado en el uso de información, las buenas prácticas y la planeación de abastecimiento y distribución de alimentos.
3. Implementar circuitos de comercialización inclusivos en los que participen los pequeños y medianos productores del sector agropecuario que no tienen acceso directo a circuitos de comercialización tradicionales.
4. Implementar una estrategia de información de ciudadanía alimentaria de acuerdo con los lineamientos de la PPSAN en su eje dos y lo establecido en el PMASAB.
5. Diseñar un sistema de información estratégica que pueda ser usado por los diferentes actores del SADA y por las instituciones pertinentes, para la toma de decisiones en el marco de la PPSAN y el PMASAB

A su vez, la descripción de la meta obedece a los siguientes alcances:

(i) Realizar mercados campesinos presenciales (Permanentes e Itinerantes): en cualquiera de las 20 localidades de Bogotá.

(ii) Realizar mercados campesinos alternativos: Tendrá un enfoque de mercados móviles, inclusión de nuevas tecnologías y servicio a domicilio.

A continuación, se definen las diferentes tipologías de mercados a desarrollar en el marco del presente contrato:

- **Mercados campesinos:** Instrumento de posicionamiento de la economía campesina y como una instancia de generación de negocios, de ocurrencia periódica, que utilicen para sus transacciones el sistema de abastecimiento propuesto (Decreto 315 de 2006).
- **Mercados campesinos itinerantes:** son mercados que se realizan en diferentes localidades de la ciudad y no cuentan con mobiliario fijo, por lo cual cada vez que se programa el mercado se realiza un despliegue logístico para su implementación. Su característica principal es tener un punto físico para la realización del mercado y atención al público del día en que se realiza, aunque pueden tener estrategias adicionales para la venta de sus productos, como domicilios, prima su condición de atención en punto físico al público itinerante. Estos mercados se dividen en dos grupos: a). Mercados Campesinos itinerantes frecuentes: los cuales tienen una frecuencia de implementación establecida (semanal, cada 15 días, mensual, etc.). b). Mercados Campesinos itinerantes para eventos: son mercados campesinos que se realizan en eventos puntuales, ya sea por solicitud institucional, de la comunidad, o por gestión para la visualización de la estrategia. Se debe priorizar localidades con déficit de equipamientos y solicitud de la comunidad.
- **Los mercados campesinos permanentes:** tienen la característica de mantener el mobiliario en el sitio, lo que permite hacer mercados con mayor frecuencia, solicitar permisos de carácter permanente ante las entidades del distrito y la consecuente disminución en costos logísticos. Se realizan en plazas de mercado y recintos que brinden las condiciones para su operación y se contabilizan de forma semanal. Su característica principal es tener un punto físico para la realización del mercado y atención al público de forma permanente y sin movimiento de mobiliario, aunque pueden tener estrategias adicionales para la venta de sus productos, como domicilios.
- **Mercados campesinos alternativos:** Su característica principal es realizar el mercado de forma móvil y con entregas a domicilio, no cuenta con un punto físico para atención directa al público.

Sumado a lo anterior, en el marco del proyecto de inversión 7846- incremento de la sostenibilidad del sistema de abastecimiento y distribución de alimentos de Bogotá, tiene como meta proyecto la realización de 2.079 mercados campesinos en parques y/o plazoletas de la ciudad en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

Por su parte con la incorporación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y en el marco de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se pretenden continuar impactando a la ciudadanía durante la vigencia 2024 con la ejecución de 21 mercados campesinos en sus modalidades presenciales: permanentes e itinerantes y la modalidad virtual y con la realización de la semana de PDA.

Con fundamento en lo expuesto, suspender la ejecución temporal de la estrategia de mercados campesinos por falta de operador logístico, afectaría en gran manera el cumplimiento de la misionalidad de la SDDE y se verían tanto productores como los ciudadanos que participan en los mercados.

Por su parte el proyecto 7845 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado "DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C" para el cual se tiene la meta de "*Formar 750 Hogares / unidades productivas en manejo técnico productivo y de post cosecha, a través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura*", las cuales tienen como fin fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la Ruralidad de Bogotá mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales dirigidas al aumento de la competitividad en el marco de un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Los aspectos fundamentales del proyecto son: Incentivar la producción sostenible por medio de la reconversión productiva y el establecimiento de sistemas innovadores a través de las buenas Prácticas Pecuarias, Agrícolas y de Manufactura y Fortalecer la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios a través la oferta ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad, las cuales se desarrollarán a través de: la vinculación de hogares o unidades productivas de la ruralidad de Bogotá a sistemas productivos de menor impacto ambiental, mayor productividad y mejor inserción en los mercados de productos y servicios rurales; extensión rural y fortalecimiento de capacidades (asistencia técnica), intercambio de saberes, fortalecimiento y generación de circuitos cortos de comercialización, diversificación y organización del portafolio de bienes y servicios de la oferta productiva agropecuaria e implementación de iniciativas de agregación de valor y procesos de certificación.

Todo esto con el fin de mejorar los ingresos de los productores rurales y para brindar un apoyo e incentivo a la comunidad residente en las zonas rurales de las localidades de Usme, Suba, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y Santa Fe, con enfoque diferencial por género (mujer), etario (niños y adolescentes, jóvenes y personas mayores), por situación o condición (víctimas del conflicto), la definición de las cuotas diferenciales o el establecimiento de un énfasis preferencial respecto a los enfoques poblacionales diferenciales se llevará a cabo luego de culminadas las fases uno y dos del proyecto y contar con la información respecto a las unidades productivas, asociaciones y organizaciones que terminen beneficiadas con el proceso. Es procedente señalar que respecto a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** fijados, el presente proceso apoya la meta trazada en el objetivo 8 correspondiente a Trabajo decente y crecimiento económico, ya que las actividades y acciones proyectadas en el presente proceso están asociadas con la meta y el indicador trazado en este objetivo.

Así mismo, es procedente señalar que una vez se consultó la información cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, se puede determinar que aproximadamente solo el 8% del territorio tiene áreas aptas para la producción agrícola y ganadera, conforme a lo establecido en el POT (Decreto 555 de 2021); Por otro lado, teniendo en cuenta el análisis de la información obtenida a través de las diferentes caracterizaciones realizadas por la SDDE a las unidades productivas de la ruralidad de Bogotá, se cuenta con el siguiente diagnóstico: 64% de los sistemas agropecuarios en la ruralidad no cuentan con un encadenamiento comercial; el 16% de los sistemas productivos se encuentran vinculados a una organización de productores; el 5% de los sistemas

agropecuarios en la ruralidad de Bogotá D.C. tienen un valor agregado en su sistema productivo y el 34% de los predios de la ruralidad de Bogotá D.C. Se están implementando buenas prácticas agrícolas y ganaderas.

Por su parte con la incorporación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y en el marco de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se pretenden continuar impactando a la ciudadanía durante la vigencia 2024 con la realización del Gran Mercado Campesino Mujer Rural, la ejecución de ruedas de negocio de productores de la Ruralidad de Bogotá, el uso de transporte para productores y demás beneficiarios del los procesos productivos de la subdirección de Economía Rural.

Por otro lado, la estrategia de la Secretaría denominada "Hecho en Bogotá", se concentra en fortalecer la economía distrital mediante la creación de redes de comercialización y el fomento de conexiones empresariales, a través de la intermediación de mercados y el fortalecimiento de las competencias de las unidades productivas. Esta iniciativa busca abrir nuevos mercados a nivel local, nacional e internacional, reduciendo las barreras de acceso y beneficiando a los emprendimientos locales. Al promover una nueva forma de comprar y vender local, se generan oportunidades para el crecimiento económico sostenible de la ciudad, impulsando la competitividad y el desarrollo de las empresas locales. Dicha estrategia requiere la realización de espacios de comercialización en distintos puntos de la ciudad, lo cual implica gran capacidad operativa y logística, adecuación locativa de los espacios, además de contar con elementos y personal logístico adecuado que permita lograr la operatividad de esta estrategia, y por lo tanto así, lograr un impacto que beneficie a las unidades productivas de la ciudad.

Adicionalmente, para el proceso de eventos de ciudad que promueven el emprendimiento, se desarrollan a partir de actividades en alianzas con gremios o sectores económicos de la ciudad, donde se generan espacios comerciales en eventos significativos de la ciudad. En esta vía, se necesita contar con bienes y servicios logísticos que permitan la adecuación locativa de estos espacios, ya que la Secretaría no cuenta con la capacidad operativa, logística y de recurso humano para llevar a cabo la realización de espacios de comercialización, es por ello que, la Secretaría requiere de la prestación de servicios de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, la capacidad financiera, el capital humano y de gestión para el desarrollo, planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en el marco de la estrategia Hecho en Bogotá. Este fortalecimiento y apoyo, se desarrolla a través de actividades como ferias comerciales, conexiones con el mercado, vitrinas comerciales y demás actividades requeridas dentro de la misionalidad de la Entidad.

Así mismo, para promover la gestión de empleo y la formación para el trabajo de los ciudadanos, se deben desarrollar alianzas con gremios, empresarios y socios estratégicos con el fin de generar espacios en los que se promueva la reducción del desempleo de la ciudad. Por ello es necesario, realizar ferias de empleo, eventos de relacionamiento, divulgación de la estrategia, talleres y demás actividades requeridas con la ciudadanía dentro de la misionalidad de la Entidad. Adicionalmente, a través de las actividades realizadas por un operador logístico, se fortalece la Agencia Distrital de Empleo para que esta pueda ofrecer a la ciudadanía su ruta de empleabilidad, la cual cuenta con gran énfasis para la presente Administración Distrital.

Con el propósito de promover el emprendimiento en la ciudad, se hace necesario contar con diferentes elementos especializados esenciales, los cuales se emplean en el marco de eventos urbanos que promueven

el emprendimiento, mediante actividades realizadas en colaboración con diversos gremios o sectores económicos locales. Dichas actividades generan espacios comerciales durante eventos emblemáticos en la ciudad, para lo cual se requiere la provisión de bienes y servicios logísticos que faciliten la adecuación de tales espacios. Este respaldo se materializa a través de diversas iniciativas, como ferias comerciales presenciales y virtuales, ruedas de negocios, talleres centrados en el financiamiento y el emprendimiento, así como programas de capacitación.

Con el propósito de promover la Educación e Inclusión Financiera de las unidades productivas de Bogotá, se hace necesario contar con diferentes elementos para la divulgación y promoción de los programas de formación y acceso a mecanismos formales de financiación, así como espacios y apoyo logístico para los eventos que permitan acercar la oferta de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera. A través de los espacios y estrategias de apoyo a la comunicación y divulgación de los programas y requieren la provisión de bienes y servicios logísticos que faciliten la adecuación de tales espacios. Este respaldo se materializa a través de diversas iniciativas, como ferias de servicios, ruedas de financiamiento y espacios de formación presencial.

Es de advertir que nos encontramos en la actualidad, en un período de transición por lo que se fijan las metas y objetivos con el Plan de Desarrollo actual 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y en el mes de julio una vez aprobado el nuevo Plan de Desarrollo y con los proyectos de inversión afines al nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” se efectúa el cambio en las disponibilidades presupuestales conforme los proyectos de inversión homologados para cumplir con los nuevos derroteros propuestos.

De conformidad con lo anterior, se presenta el resultado esperado con la presente contratación para cada uno de los proyectos de inversión de acuerdo con las metas que serán objeto de armonización con el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” plan y metas proyecto relacionadas de manera provisional con el PDD 2020-2024, así:

Resultados esperados en relación con las metas del PDD 2020 – 2024

Área SDDE	Proyecto de Inversión	Meta Plan	Meta Proyecto	Magnitud Programada 2024	Resultado Esperado presente contratación
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7847 - Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá	Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación,	Fortalecer 3.500 empresas/unidades productivas	313	No aplica

		fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión			
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7848 - Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá	Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes	Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de estas.	6	No aplica
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7906 - Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá	Desarrollar y/o participar en al menos 60 eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinvención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como	Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales.	1	1

		Emprendetones, Mercadotones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible y amigable con los animales.			
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	7863- Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá.	Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.	Promover 37.400 empleos para personas	37.400	3.245
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	7874- Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá	Desarrollar habilidades financieras y herramientas digitales para mejoras de procesos y comercio electrónico a al menos 72.900 empresarios y emprendedores, micro y pequeñas empresas, negocios, pequeños comercios y/o unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia formales e informales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y	Desarrollar en 10.400 unidades productivas habilidades financiera y herramientas digitales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes y mayores de 50 años en aras de acompañar el crecimiento y la sostenibilidad del tejido empresarial en Bogotá.	10.400	2.850

		jóvenes, plazas de mercado distritales, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Con un mínimo del 20% de la oferta será destinada a jóvenes.			
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	7874-Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá	Diseñar y poner en marcha uno o varios vehículos financieros para fondear al menos 73.900 unidades de MIPYMES, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.	Apoyar financieramente a 12.945 unidades de micro, pequeña o mediana empresa, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer o consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad.	12.945	2.850
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	7845-Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad	Vincular al menos 750 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos sostenibles y sustentables y de	Formar 750 hogares / unidades productivas en el manejo productivo y de pos cosecha a	N/A	N/A

	ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá.	comercialización en el sector rural.	través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura		
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	7846 - Incrementar la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá, DC	Organizar al menos 2.079 mercados campesinos, que hagan parte de circuitos económicos	Realizar Mercados campesinos en sus diferentes modalidades	N/A	N/A
Dirección de Gestión Corporativa	7849 - Incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.	Elevar el nivel de efectividad en la gestión pública del sector, en el marco de MIPG al menos en 73%.	Fortalecer 5 dependencias de apoyo transversal.	5	N/A.
Dirección de Estudios de Desarrollo Económico	7865- Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región. Bogotá.	Integrar los observatorios del sector Desarrollo Económico	1) Elaborar investigaciones que aporten a la formulación,coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales. 2) Diseñar metodologías e instrumentos para el análisis y seguimiento del comportamiento del sector Desarrollo Económico.	2 y 1 respectiva mente	No aplica

Oficina Asesora de Planeación	7843 - Fortalecimiento de la planeación institucional a través del incremento del desempeño en el Sistema de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá	Elevar el nivel de efectividad en la gestión pública del sector, en el marco de MIPG al menos en 73%	Fortalecer la política de participación ciudadana en la gestión pública	100%	No aplica

Fuente: Elaboración propia Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para el Siglo XXI"

Por su parte, observamos cuál es la contribución del presente contrato a los objetivos de desarrollo sostenible:

Contribución Objetivos Desarrollo Sostenible

Área SDDE	Proyecto de Inversión	ODS	Justificación de Impacto
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7847 - Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá	8. Trabajo decente y crecimiento económico	Fomento de un entorno propicio para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, así como para la creación de empleo digno, por medio del impulso a la innovación y la transferencia de conocimiento como motores del crecimiento económico sostenible. Orientación a la generación de servicios para la promoción, transferencia, apropiación y fortalecimiento del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la creación de empresas y emprendimientos de alto potencial de crecimiento lo que redundará en generación de empleo y desarrollo económico.
		11. Ciudades y comunidades	Fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y emprendimiento en la región de Bogotá. Al estructurar, financiar y poner en marcha un complejo físico de innovación, ciencia y

		sostenibles	tecnología, se contribuye a la creación de una comunidad sostenible al promover el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad en la toma de decisiones sobre CTI y en la resolución de conflictos a través de mecanismos de participación ciudadana, se promueve la gobernanza inclusiva y participativa, lo cual es fundamental para el desarrollo sostenible de las ciudades y comunidades.
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7848 - Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá	8. Trabajo decente y crecimiento económico 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, así como el desarrollo de emprendimientos y empresas medianas a través de la innovación, la tecnología y el acceso a financiamiento y programas de fortalecimiento empresarial. Con mecanismos de financiación y programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías que contribuyan al crecimiento económico al impulsar la innovación y la sofisticación en las empresas y fomenten el desarrollo de emprendimientos más sostenibles y orientados al bienestar de las personas, lo que se alinea con el concepto de "estilo de vida". Fortalecerlas aglomeraciones productivas y la gestión del conocimiento en cultura y apropiación social de CTeI para contribuir a una ciudad sostenible que promueve el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación en el ámbito urbano.
Dirección de Competitividad Bogotá Región	7906 - Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá	1. “Fin de la pobreza” 8. “Trabajo decente y crecimiento económico” 9. “Industria, Innovación e	Con la realización y apoyo a los eventos de ciudad, promovemos la industrialización sostenible y el fomento de la innovación, con la participación de la ciudadanía y el tejido empresarial; a partir de lo cual se genera crecimiento económico inclusivo y sostenible, desarrollo social, empleo y trabajo decente para todos. De esta forma, se cierran brechas sociales y se contribuye al fin de la pobreza. Así, Bogotá se posiciona como una ciudad inclusiva,

		Infraestructura” 10. “Reducción de las desigualdades” 11. Ciudades y comunidades sostenibles	segura, resiliente y sostenible
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	7863 - Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá.	1.Fin de la pobreza 8.Trabajo decente y crecimiento económico	El impacto está orientado al cierre de brechas de las personas de difícil colocación laboral, por lo cual los eventos, ferias, talleres entre otras actividades, contribuirán a la mitigación de barreras de esta población.
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	7874 - Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá	1.Fin de la pobreza 8.Trabajo decente y crecimiento económico	El impacto está orientado a mejorar las habilidades de las unidades productivas de la ciudad, a través de actividades comerciales que permitan mejorar sus ventas, consecución de nuevos clientes y conformación de redes, con los diversos eventos feriales que se consoliden en las localidades de la ciudad.
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	7846 - Incrementar la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá, DC	2. Hambre cero	El impacto está orientado a generar mejores redes de comercialización, reducción de costos en la comercialización y aumentar las sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento Alimentario entre productores, transformadores y consumidores así: Productores: Se les permite acceso a espacios de comercialización, que les permite reducir costos. Consumidores- Se les brinda espacios de comercialización donde acceden a precios justos y saludables.
Dirección de Estudios de Desarrollo Económico	7865- Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región. Bogotá.	17. Alianzas para lograr los objetivos	Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente

Oficina Asesora de Planeación	7843 - Fortalecimiento de la planeación institucional a través del incremento del desempeño en el Sistema de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16. 6. Crear a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En el marco de lo anterior la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de sus áreas misionales desarrolla una serie de eventos como ferias comerciales, conexiones con el mercado, vitrinas comerciales, ferias de empleo, eventos de relacionamiento, divulgación de la estrategia, talleres de emprendimiento y de financiamiento, programas de capacitación, mercados campesinos, ferias de servicios, ruedas de financiamiento, espacios de formación presencial, foros o eventos, recolección y socialización de información y demás actividades requeridas dentro de la misionalidad de la Entidad; con la finalidad de poder desarrollar estos eventos se solicitó a las diferentes áreas misionales establecer todas las posibilidades de bienes y servicios que consideraban necesarias para su ejecución, a efecto de poder asumir los compromisos y metas propuestos asignados a la SDDE en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y mantener una presencia institucional respecto de la reactivación económica de la ciudad, que se propuso en el cierre del actual Plan de Desarrollo.

La necesidad de contar con un operador logístico debe atender las realidades de la economía colombiana respecto del fuerte incremento de precios por factores externos como la guerra en Ucrania o las afectaciones en el costo del transporte marítimo por cuenta de las restricciones en el canal del Suez y en el canal de Panamá, estos factores conllevaron a un incremento en los factores de producción e insumos para la producción de alimentos y demás productos. Adicionalmente, se presentaron factores internos que generaron un incremento en los precios de la canasta básica como condiciones climáticas adversas para la producción de algunos alimentos y presión por combustibles y otras tarifas de servicios públicos regulados. Lo enunciado se suma al incremento en el precio de la gasolina que ha sido un factor que ha contribuido a mantener cierta presión inflacionaria en la economía colombiana durante los últimos dos años. En diciembre de 2022 la inflación correspondiente a la variación anual cerró en 13.12%, sumado a que el componente de alimentos y bebidas se ubicó en 27.81%.

Asimismo, en el año 2023 la inflación presentó una variación anual de 9.23% y el componente de combustibles para vehículos un total de 44.80%. En suma, se ha observado un fuerte incremento en los precios de los productos de la economía colombiana con dos años consecutivos con variaciones en niveles altos históricamente, sumado al incremento más significativo en los precios de la gasolina de más del 40%, lo cual

impacta al ítem de transporte de forma significativa y consecuencialmente los precios de los demás servicios requeridos para la operación logística de los eventos que requiere la Entidad.[1]

Teniendo en cuenta todas las variables y necesidades, se estructuró el anexo técnico y económico de los bienes y servicios junto con sus precios, como herramienta para determinar los costos de las eventuales necesidades que pueda demandar cada evento y/o acciones anteriormente descritas y que permitan el cumplimiento del objeto contractual. Para el establecimiento de los precios de los bienes y servicios demandados se realizó una serie de actividades[2] y comparativos[3] para la constitución del tarifario, lo cual se detalla en el estudio del sector.

Lo anterior, dado que la entidad no cuenta con la capacidad técnica y logística que se requiere para la realización de los eventos enunciados anteriormente, los servicios necesarios de preproducción, producción y posproducción para el desarrollo de las acciones que han planeado para el segundo semestre de la presente vigencia y cumplir con las metas en la magnitud y el sentido, descritos anteriormente; razón por la cual se necesita contar con un servicio de operación logística, relacionado con la organización, ejecución y demás acciones necesarias para la realización de los eventos y actividades a los que se refiere los proyectos anteriormente relacionados y que desarrollará la entidad en cumplimiento de su misión.

En ese sentido, el operador a seleccionar deberá ejecutar las acciones de lo requerido, basado en principios de austeridad; que en su actividad cumpla con los requisitos exigidos bajo criterios de bajo costo y excelente calidad para el contratante. Gestión en la cual debe buscar los mejores proveedores del mercado que permitan gestionar los elementos necesarios que garanticen que un evento cumpla con la calidad, características requeridas y finalmente conlleven a la materialización de lo que se pretende contratar.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA SDDE.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC

[1] DANE, IPP

[2] Eventos de cotización en la plataforma SECOP II en 2024, SDDE-SIP-004-2024 y SDDE-SIP-018-2024.

[3] Comparativos de tarifarios de otras entidades con procesos similares en la plataforma SECOP II.

Servicios de Recursos Humanos	**Servicios de Personal Temporal**	Servicios temporales de compras y logística	801116
Comercialización y Distribución	**Actividades de Ventas y Promoción de Negocios**	Gestión de Eventos	801416
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y Ferias Comerciales**	Reuniones y Eventos	801419
Transporte de Pasajeros	**Transporte de Pasajeros por carretera**	Servicios de buses con horarios programados	781118
		Servicios de buses contratados	781118
		Alquiler de vehículos	781118
Servicios de Administración de Empresas	**Servicios de apoyo gerencial**	Servicios de Planificación de Reuniones	801615
		Servicios de Audiovisuales	801615
Tecnologías de Fabricación	**Manejo de Cadena de Suministros**	Logística	811416
		Facilitación de transporte	811416
		Planificación del transporte	811416
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y ferias comerciales**	Reuniones y Eventos	801419
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Servicios de Banquetes y Catering**	Instalaciones para banquetes	901016
		Servicios de carpas para fiestas	901016
		Servicios de cáterin	901016
		Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo	901016
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Establecimientos para comer y beber**	Restaurantes	901015
		Hoteles	901115

instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Hoteles Moteles y Pensiones**	Posadas o centros turísticos	901115
		Hospedajes de cama y desayuno	901115
		Servicios de Alquiler de Cabaña	901115
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Facilidades para encuentro**	Centros de conferencias	901116
		Instalaciones para videoconferencias	901116
		Salas de reuniones o banquetes	901116
Facilitación de Viajes	**Agentes de Viaje**	Agencia de viajes	901215
Servicios de entretenimiento	**Carnavales y Ferias**	Servicios de organización o administración de ferias	901518
		Construcción o creación de pabellones de feria	901518
Servicios Comunitarios y Sociales	**Cultura**	Organizaciones de eventos culturales	931417
		Servicios de promoción cultural	931417
		Servicios de protección de minorías.	931417
		Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	931417
		Servicios de política cultural.	931417
		Servicios de lenguas arcaicas o indígenas	931417

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los anexos técnicos (Anexo 1, 2 y 2.1), el suministro de espacios locativos, transporte, red de emergencias, alimentos, equipo humano, mobiliario, ayudas audiovisuales, técnica, material de divulgación, promoción de los eventos y en general todos los relacionados en el requerimiento que se realice por cada actividad para ejecutar los eventos por medio de los cuales se tiene presupuestado cumplir con las metas de los proyectos anteriormente

referenciados, tales como: ferias comerciales, conexiones con el mercado, vitrinas comerciales, ferias de empleo, eventos de relacionamiento, divulgación de la estrategia, talleres de emprendimiento y de financiamiento, programas de capacitación, mercados campesinos, ferias de servicios, ruedas de financiamiento y espacios de formación presencial y demás actividades requeridas dentro de la misionalidad de la Entidad.

Igualmente, el contratista debe dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato, y los anexos que hacen parte integral y contemplan, entre otras, las siguientes consideraciones:

1. **Pre – producción:** Se realiza una avanzada con el aliado y productor del contratista para reconocimiento de "la" locación y/o espacios públicos, revisión de medidas, materiales, ambientación, muestra de producto, escenografía y elementos necesarios para el buen desarrollo de los eventos y espacios de conexiones con el mercado para iniciar posteriormente con las actividades de producción. Esta actividad se desarrollará con estricta observancia del requerimiento realizado por el área o unidad misional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. Donde se incluye las metas a cumplir con el evento, la justificación del evento y su descripción en este período de cierre del actual Plan de Desarrollo en concordancia con las actividades tendientes a mantener la presencia institucional en la transición al nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

 En la preproducción se realizan las mesas de trabajo necesarias para el desarrollo del evento, se levantará la lista de chequeo, se programará el minuto a minuto, se definirá el cronograma general, se producirán sherpas (cuando aplique) y se realizará prueba de alimentos para aprobación, entre otras actividades que permitan optimizar la producción. Igualmente se presentará el presupuesto del evento para la aprobación del supervisor y/o Comité Técnico y/o Operativo (cuando aplique). Todos los elementos gráficos y/o desarrollo de la promoción de los eventos, si llegaran a ser necesarios, deben ser aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de la entidad, una vez sean aprobadas las piezas, mensajes y/o todos los requerimientos de comunicación pueden llevarse a cabo.

2. **Producción y posproducción:** En la producción se solicita contar con un productor en los eventos y espacios de conexiones con el mercado y los servicios contratados deben cumplir con los horarios establecidos en el requerimientos los elementos impresos deberán tener sherpa[4] aprobada y firmada por un representante de la Oficina Asesora de Comunicaciones -OAC; para ello la oficina de comunicaciones envía previamente los diseños al operador para que este proceda a imprimir la muestra en los materiales solicitados, una vez esté lista el operador entrega la muestra a la OAC para que ésta internamente realice las correcciones y/o aprobaciones por las áreas involucradas (área responsable del evento, supervisor del contrato), así mismo, en esta etapa se definirá previamente la locación, se realiza distribución de la misma apoyados por un render que deberá presentar el operador (en caso de ser requerido), mecánica de la actividad(construida a partir de la información suministrada por el área

[4] Prueba de color digital o Prueba de contrato que no es otra cosa que una simulación en medios digitales de lo que se va a producir posteriormente en medios litográficos; a través de esta se puede ver la calidad del material en que se va a imprimir, la calidad de los colores antes de producir la pieza final.

misional), montaje y desmontaje y la ejecución del minuto a minuto desarrollado con base en la lista de chequeo.

En la etapa de producción la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO realiza el seguimiento y monitoreo a la ejecución de cada una de las actividades solicitadas en los requerimientos con los apoyos a la supervisión designados para cada actividad y el supervisor del contrato. Para la posproducción el operador logístico debe encargarse del buen manejo de los bienes devolutivos, de consumo y de control administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico (si los hay), cierre del evento, reporte fotográfico a través de informe de cada actividad y el informe final que abarca la ejecución mensual. El registro fotográfico que debe anexar el operador junto con sus informes es estándar, debe ser consignado en la plantilla de informe de la entidad el cual será suministrado en la reunión de instalación e inicio de ejecución con el supervisor y el equipo de apoyo de la SDDE.

Para efectos del buen manejo y de conformidad con los grados de culpabilidad consagrados en el art. 63 del C.C., el contratista debe responder hasta por la culpa leve, entendida como la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios, lo que se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. En ese orden de ideas el operador logístico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico actúa como gestor de la administración. En consecuencia, le es aplicable el artículo 2155 del C. C. que establece que el mandatario responde hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su encargo.

Para dar cumplimiento a ese buen manejo deberá tomar todas las medidas para recibir, custodiar y cuidar los bienes de la entidad por su cuenta. Así como la elaboración e implementación de un protocolo de manejo y cuidado de los bienes en la ejecución del contrato, así como la suscripción de una póliza de garantía de los mismos.

En atención a la naturaleza del contrato y el objeto a contratar, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato, previo a la realización de cada actividad o evento pondrá en conocimiento del contratista, la descripción de las necesidades detalles y demás pormenores de los servicios, actividades, escenarios, cobertura, transporte, personal requerido, apoyo logístico, divulgación, alimentación, entre otros, teniendo en cuenta las necesidades de tiempo, modo y lugar para que en atención a los requerimientos que se realicen el contratista presente su servicios según las condiciones definidas en el estudio de mercado aprobado, en el marco del objeto del contrato y de las obligaciones que de este se derivan. Planteado lo anterior, el presupuesto oficial de la presente contratación será a monto agotable del que la Secretaría dispondrá para la realización de los eventos y demás actividades que se programen a través del supervisor designado.

Es pertinente precisar que el contratista deberá contar con el personal suficiente para ejecutar las labores encomendadas, con personal necesario e idóneo para la atención y apoyo en los eventos y capacitaciones programadas, garantizando que al inicio de cada jornada en los eventos y/o capacitaciones se cuente con la presencia de un representante del contratista que verificará la correcta organización del evento; el contratista debe ser parte integral en el antes, durante y después de cada evento garantizando el cumplimiento de todas sus etapas a cabalidad. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SDDE.

No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permita cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del contrato. La propuesta debe manifestar que se incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, pólizas, transporte de los alimentos y/o talento humano, etc.

En la ejecución contractual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del supervisor designado se reserva el derecho de solicitar el cambio de los bienes y/o servicios que presentan mala calidad, mal estado o deficiencias con los cuales el contratista pretenda prestar el servicio sin que medie motivación alguna. El diseño y suministro de los pendones, roll up, cartillas, folletos, vinilos adhesivos y demás elementos de comunicación que requieran de diseño gráfico, deberá corresponder al arte suministrado y aprobado por la SDDE, la cual se encuentra en línea con la imagen corporativa y las pautas establecidas desde el área de comunicaciones de la SDDE.

RECURSO HUMANO

Respecto del recurso humano para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá contar con un equipo básico cuyas hojas de vida serán validadas por el supervisor del contrato y que no tendrán costo adicional en los proyectos; los perfiles mínimos que se solicitan son: (3) tres productores ejecutivos, (2) dos ejecutivos de cuenta, (1) un asistente operativo y un (1) coordinador de eventos, la ficha técnica de cada cargo se encuentran descritos en el anexo técnico No. 2., así como el procedimiento para el cambio de personal y de la oportunidad para informar al Supervisor cualquier cambio y su justificación.

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la suscripción de la presente contratación no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte integral del contrato.
2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el

marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.

3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
5. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, cuando a ello haya lugar.
6. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
7. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
8. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
9. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de cualquier tipo de reclamación que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Abstenerse de cualquier acto de discriminación por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
11. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
13. Dar cumplimiento con la normativa y estándares de seguridad y salud en el trabajo aplicables, establecidos por las autoridades competentes, así como cualquier política interna de seguridad y salud que pueda tener la entidad.
14. Implementar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales, incluyendo la provisión de equipos de protección personal adecuados, la capacitación del personal en materia de seguridad y salud, y la adopción de prácticas seguras en el lugar de trabajo.
15. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
16. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.
17. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se

ejecuten dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se imparten a través del supervisor y/o interventor.

18. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", manteniendo a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.
19. Realizar la consignación de los rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el Decreto distrital 714 de 1996, Decreto vigente anual de presupuesto y demás normas que regulen la materia; para tal fin debe allegar los extractos bancarios, cuando a ello haya lugar.
20. Asistir a las reuniones, actividades, encuentros y demás acciones que surjan como motivo del desarrollo del presente contrato.
21. Todas aquellas adicionales que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna y correcta ejecución.

2.5.1.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir estrictamente, con el Sistema integrado de Gestión, compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal Web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaria que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar el apoyo que sea solicitado y asistir a las reuniones que se convoquen para corroborar las condiciones técnicas según las necesidades de la entidad y cada uno de los requerimientos de servicio antes, durante y después de la ejecución de las mismas.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos de cada una de las actividades solicitadas por la entidad, de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos y los servicios requeridos por el supervisor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
3. Atender los requerimientos de modo, tiempo y lugar indicados por el supervisor del contrato en el marco del desarrollo de cada una de las actividades que se solicite, dando respuesta a todos los requerimientos realizados por el supervisor dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud cuando se trate de requerimientos para eventos de baja complejidad, esto es, menos de 5 ítems solicitados, en los demás casos el tiempo de respuesta deberá ser de tres (3) días hábiles. En caso de requerir ajustes o

modificaciones al requerimiento, el operador tendrá hasta 48 horas para atender la solicitud de modificación.

4. Designar un productor el cual atenderá de manera directa los requerimientos y solicitudes que se realicen por el supervisor del contrato y apoye la logística en cada uno de los eventos, foros, reuniones y demás que sean programados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, antes, durante y después del desarrollo de cada actividad. Este productor, hace parte del equipo mínimo de trabajo relacionado en el anexo técnico No. 2, por tal razón no generará costo alguno adicional; este se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.
5. Disponer del personal idóneo administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, junto con los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la actividad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal del contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de sus labores o que su capacidad de respuesta no sea la requerida por la entidad. Cuando se requiera un cambio de personal mínimo exigido, el contratista deberá presentar la hoja de vida al supervisor del nuevo candidato cumpliendo con las especificaciones exigidas en el anexo técnico No. 2, estos se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato.
6. Suministrar el personal, los bienes y servicios que demande cada evento programado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en caso de que se requiera desarrollar dos o más actividades de manera simultánea.
7. Suministrar en caso de ser requerido, el mobiliario, material POP, alimentos, bebidas no alcohólicas y refrigerios, en las cantidades y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato. Lo anterior previa autorización del supervisor y bajo estrictos estándares de calidad, higiene y óptima presentación. (Entregar prueba de alimentos cuando se requiera).
8. Tramitar los permisos, las autorizaciones y demás que sean necesarios para llevar a cabo las actividades programadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y entregarlos mínimo tres (3) días antes a la realización del evento. Como soporte de las gestiones desarrolladas, el contratista deberá entregar carpeta digital y física de todos los permisos tramitados y los conceptos emitidos favorables y desfavorables (en el caso de conceptos desfavorables se deberá entregar el histórico del trámite hasta lograr el concepto favorable).
9. Garantizar la producción de impresos, realizando la respectiva presentación de la sherpa debidamente aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
10. Hacer la entrega del archivo fuente de los productos realizados por el operador editable en formato digital, sin restricción alguna de tiempo o capacidad de edición, o las demás restricciones que apliquen para dicho tipo de archivos, en concordancia con los fines y/o necesidades que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico disponga.
11. Custodiar los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la ejecución de las actividades, desde la entrega, el traslado y la devolución. En caso de pérdida o daño deberá asumir la reposición y/o reparación de los mismos; de igual forma deberá entregar un reporte relacionando las cantidades y el estado de los bienes, cuando los reciben y cuando los retornan.
12. Presentar las cotizaciones por cada una de las actividades solicitadas por la entidad cuando los bienes o servicios no se encuentren incluidos en la oferta económica, de conformidad con el procedimiento establecido en la forma de pago.

13. Otorgar un tratamiento adecuado acorde a la normatividad vigente, a los residuos y basuras generados en la realización de cada evento, entregando un reporte del manejo de residuos como parte del informe integral de cada actividad que así lo requiera.
14. Adelantar las gestiones necesarias para la contratación con terceros en los casos que requiera la entidad.
15. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato.
16. Realizar las demás que sean pertinentes para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del contrato si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato o convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el numeral (1) del citado artículo 2 y el artículo (**2.2.1.2.1.1.1.**) del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Licitación Pública, teniendo en cuenta que es la modalidad por regla general a aplicar y con base en el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios.

Esta contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial:

El valor estimado del contrato es de: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (5.135.937.288) IVA incluido y demás impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, discriminados por área, así:

- **Dirección de Competitividad Bogotá Región**
 El valor de $ 1.073.849.000 M/Cte distribuidos así:
 Proyecto de Inversión 7847: $ 373.849.000
 Proyecto de Inversión 7848: $ 450.000.000
 Proyecto de Inversión 7906: $ 250.000.000

- **Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario. Subdirección de Economía Rural**
 El valor de $ 412.088.288 distribuidos así:
 Proyecto de Inversión 7846**:** $ 362.440.000
 Proyecto de Inversión 7845**:** $ 49.648.288

- **Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:**
 El valor de $ 3.535.000.000 distribuidos así:
 Proyecto de Inversión 7863: $ 500.000.000
 Proyecto de Inversión 7874: $ 3.035.000.000

- **Dirección de Estudios de Desarrollo Económico**

El valor de $ 30.000.000
Proyecto de inversión 7865: $ 30.000.000

- **Oficina Asesora de Planeación:**
 El valor de $ 65.000.000
 Proyecto de Inversión 7843: $ 65.000.000

- **Dirección de Gestión Corporativa:**
 El valor de $ 20.000.000
 Proyecto de Inversión 7849: $ 20.000.000

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta las metas y eventos que se pretenden proponer para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" correspondiente al segundo semestre de 2024, con una estimación de costos conforme los ítems básicos, cuya información se encuentra contenida en el Análisis del Sector que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos para la conformación de una bolsa de servicios con pago por los servicios efectivamente prestados.

La determinación del presupuesto se efectúa de forma estimativa, teniendo en consideración los eventos requeridos para el segundo semestre de 2024, teniendo en consideración las metas del nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del Presupuesto de gastos de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, los cuales se describen a continuación:

Dirección de Competitividad Bogotá Región CDP No. 860, 861 y 862 del 17/05/2024
Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad CDP No. 855 y 856 del 17/05/2024
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario CDP No. 849 y 850 del 16/05/2024
Dirección de Estudios de Desarrollo Económico CDP No. 852 del 16/05/2024
Oficina Asesora de Planeación CDP No. 853 del 16/05/2024
Dirección de Gestión Corporativa No. 848 del 15/05/2024

Rubro	Concepto del Gasto	Descripción del Rubro	Valor

O23011601240000007847	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá	$373.849.000
O23011601250000007848	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá	$450.000.000
O23011601240000007906	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá.	$250.000.000
O23011605560000007849	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	Incremento de la capacidad administrativa y logística institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo	$ 20.000.000
O23011601250000007846	O232020200885962 Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá.	$ 362.440.000
O23011601250000007845	0232020200885962 servicios de organización y asistencia de ferias comerciales.	Desarrollo de Alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá.	$ 49.648.288

023011601180000007863	10-01-0232020200885113 Servicios de gestión y colocación de empleo	Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá	$ 500.000.000
023011601180000007874	10-01-0232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá	$3.035.000.000
O230116055600000007843	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	Fortalecimiento de la planeación institucional a través del incremento del desempeño en el sistema de gestión de la secretaría de desarrollo económico de Bogotá.	$65.000.000
O230116055600000007865	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	Fortalecimiento de la información que se genera sobre la dinámica económica de la ciudad-región. Bogotá	$30.000.000

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagará al contratista a razón de mes vencido, los bienes y/o servicios efectivamente prestados, facturados y reconocidos por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados en la propuesta económica y los requerimientos realizados por la entidad, acompañado de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato, la asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

La comisión o el FEE, no se aplica a los bienes y servicios que están previstos como un ítem que integran la propuesta económica (tarifario), toda vez que el porcentaje de intermediación o FEE sólo se pagará para los no previstos o pago a terceros.

Para los bienes y servicios no previstos en los anexos técnicos y económicos, así como los bienes y servicios

prestados de manera excepcional por terceros que sean requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico previa justificación del área técnica, serán pagados a precios del mercado y aprobados por el supervisor con fundamento en las cotizaciones que se presenten. Para fijar el precio de los mismos se seguirá el siguiente procedimiento:

1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado con al menos (3) cotizaciones, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario;
2) La Secretaría de Desarrollo Económico, podrá solicitar adicionalmente cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos;
3) Se establecerá el precio no previsto tomando el precio más bajo cotizado por el contratista y/o la Secretaria de Desarrollo Económico, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista. La decisión adoptada por la SDDE se le comunicará de forma escrita al contratista.

Nota: Los ítems no previstos deberán corresponder a las características y necesidades indicadas por la Entidad, en ese sentido, serán presentadas las cotizaciones tanto por la SDDE como por el contratista.

Una vez presentadas las cotizaciones estas no darán lugar a modificaciones en sus valores o características, siempre y cuando estas correspondan a las condiciones requeridas por la Entidad.

El nuevo precio quedará incluido en el anexo técnico (tarifario) a partir del establecimiento del precio no previsto. Por concepto de gestión de los servicios se pagará al contratista el porcentaje de comisión de servicio establecido en su oferta económica el cual se calcula sobre el valor cobrado por el contratista antes de impuestos, tasas, sobretasas y el impuesto de IVA, este valor únicamente podrá ser cobrado respecto a los servicios que no provea directamente y deba gestionar en el mercado, de acuerdo a las condiciones señaladas en su ofrecimiento. Respecto de estos bienes y servicios el operador logístico deberá anexar la respectiva factura en copia para efectos de liquidar la comisión o FEE.

La Secretaría pagará al contratista el porcentaje de comisión de pago a terceros establecido en su oferta económica por la intermediaciones realizadas por el pago de locaciones, talento humano, participación en eventos de ciudad, entre otros, que deban ser contratados con características específicas y de las cuales se realizarán de manera excepcional sin que ello implique que la Entidad deba motivarlo; este valor se calcula sobre el valor cobrado por el contratista antes de impuestos, tasas, sobretasas y el impuesto de IVA, el valor únicamente podrá ser cobrado respecto del servicio suministrado y que cuente con aprobación del supervisor, así mismo se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en su ofrecimiento. Respecto de estos bienes y servicios el operador logístico deberá anexar la respectiva factura en copia para efectos de liquidar la comisión del pago a tercero.

El operador deberá expedir una factura por evento, esto ayudará a realizar un efectivo control por parte del supervisor.

El operador relacionará en la respectiva factura de venta, el valor de las compras de cada uno de los bienes y servicios autorizadas por el supervisor del contrato. El valor de estas compras será la base para la liquidación del fee y/o pago a terceros cuando aplique. Adicionalmente, deberá adjuntar en documento anexo, la relación

de las respectivas facturas de compra con sus soportes.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

Nota 5: Los proveedores que presente el operador deben tener en su actividad económica, el bien o servicio que estén cotizando. Si esta condición no se cumple, no se tendrá en cuenta la cotización.

El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

4.5 Productos y/o Informes:

El Contratista debe entregar los siguientes informes:

1. Presentar al supervisor del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cada evento, feria y/o actividad un informe detallado que dé cuenta de la realización del mismo el cual deberá contener los bienes y servicios suministrados en cada requerimiento relacionando calidades, cantidades, descripción, registro fotográfico, registro audiovisual (si la actividad lo requiere), oportunidades de mejora y observaciones según formato establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Este requisito deberá ser presentado y aprobado por el supervisor para que se realice el pago.
2. Entregar un informe final al terminar la ejecución del contrato que dé cuenta de la totalidad de los eventos, ferias y/o actividades que se llevaron a cabo en el desarrollo del mismo.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. Requisitos Habilitantes:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).
La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente quién hace la oferta; hacer

un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento FORMATOS del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones.

Los oferentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo al Pliego de Condiciones. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en dicho formato del Pliego de Condiciones.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente del pliego de condiciones; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR):**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Cuando el proponente fuere una Institución de Educación Superior Pública: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Educación Superior, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la Universidad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, para lo cual de ser necesario deberá aportar los documentos correspondientes.
En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades

del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Para Proponentes Extranjeros:
Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.
Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación,

deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.
NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del

documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento.

Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos y no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados. Para estos efectos, documentos públicos son aquellos (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado; (ii) documentos administrativos; (iii) actos notariales; (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas. El Estado colombiano es parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla.

Para los documentos otorgados en países que no sean miembros de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberá exigirse la legalización de los documentos. Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulan la materia. Por otro lado, los documentos, públicos o privados, en un idioma distinto al castellano no requerirán, ni podrán las Entidades Estatales exigir, traducción oficial de los mismos. Asimismo, un documento privado que requiere traducción no necesita traducción oficial. Por otro lado, un documento público apostillado y legalizado en otro idioma no precisa de tener traducción oficial. En el caso de un documento público que demanda apostilla o legalización, y que se realizará ante las autoridades colombianas, requerirá de autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento.

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país o demás entidades no obligadas a tener RUP. (Ver Formato)

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar acorde con la normatividad vigente. No obstante los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados; y (iii) el concurso de méritos abierto sin precalificación hasta antes de la apertura del sobre económico.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o

como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.**

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a **que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.**

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse con la propuesta. La no presentación de esta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del Art 5 de la Ley 1882 de 2018, sin embargo, los errores presentados en la misma serán subsanables en los tiempos establecidos en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Requisitos para la garantía de seriedad:

• **Beneficiario:** A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
• **Ubicación del beneficiario:** Ubicada en la carrera 10 No. 28 - 49 Torre A;
• **Identificación del beneficiario:** Identificada con NIT 899.999.061-9;
• **Valor asegurado:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para el proceso de contratación; (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproxima al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
• Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente. Por lo cual, en caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo establecido en el "Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 1: Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la SDDE determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y por lo tanto el resultado será **NO HABILITADO**.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la

primera fecha de cierre.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDDE se lo solicitará.

Nota: Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público en caso de que aplique y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

El proponente cargará junto con su propuesta en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que la persona jurídica y su representante legal y/o persona natural no está(n) incluido(s) en el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co, no tiene costo alguno, así mismo debe realizarse con el dígito de verificación cuando aplique y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la SDDE, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e
de la Procuraduría General de la Nación. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República.

En proponente cargará junto con su propuesta en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que la persona jurídica y su representante legal y/o persona natural no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co, no tiene costo alguno, así mismo debe realizarse con el dígito de verificación cuando aplique y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la SDDE, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

El proponente cargará junto con su propuesta en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno, y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, La SDDE verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural y el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (ART. 183-4 LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA):**

El proponente cargará junto con su propuesta en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, no tiene costo alguno y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, la SDDE verificará que la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales del consorcio y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Designar a la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, en ese sentido, deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
5. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.
6. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá requerirlo.
7. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, modificado por el Decreto 2311 de 2011.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

NOTA: En el Anexo Carta de Presentación, se deberá indicar el miembro o miembros del proponente plural que concurran a la acreditación de la experiencia.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
c. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria – NIT de quien va a facturar.

d. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
e. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación. C. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que SDDE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA SDDE[5].
f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA SDDE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II como consorcio o unión temporal, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptará la propuesta de un consorcio o unión temporal desde el usuario de uno de los integrantes.

- **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato *"Compromiso Anticorrupción"* o documento que contenga la misma información, debidamente diligenciado.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.

En caso de que la SDDE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

[5] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la SDDE, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL PROPONENTE:**

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los miembros.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.
NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)
NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar dentro de los dos días siguientes a la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural y la certificación de la cuenta bancaria a la cual se le realizarán los pagos.

- **FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

En atención a lo señalado en la Directiva 03 del 24 de febrero de 2021 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, se solicita que cada proponente diligencie y aporte el Formato Anexo de Relación de Contratos de Prestación de Servicios. El formato deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal.

- **DECLARACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

En atención que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos aún no se encuentra en funcionamiento al momento de la publicación de este proceso, el oferente deberá en la carta de presentación dejar claro y manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso en las condiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la propuesta.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato "Compromiso de Transparencia" o documento que contenga la misma información, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato *"Declaración de Origen Lícito de Recursos"* o documento que contenga la misma información, debidamente diligenciado, en el que manifieste bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

- **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, deberá aportar con su propuesta, el Formato *"Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades"* o documento que contenga la misma información, debidamente diligenciado, en el que certifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

5.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

5.2.1. Anexo Técnico-aceptación de condiciones técnicas.

Los anexos técnicos del proceso de contratación deberán estar debidamente aceptados, lo cual se entiende con la suscripción del formato de aceptación de condiciones técnicas firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el presente documento y los anexos 2 y 2.1.

5.2.2. Experiencia.

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio **con hasta 6 Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- **Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones:** Relacionada con: *"servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y/o servicios relacionados con la organización de eventos y/o coordinación de eventos y/o realización de eventos y/o Operación de los servicios logísticos corporativos y/o Operación de los servicios logísticos institucionales"*
- **Valor:** El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del proceso expresado en SMMLV.
- **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- **Estado de los contratos***:* Totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Codificación de bienes y/o servicios UNSPSC:** Cada contrato aportado para acreditar experiencia deberá encontrarse registrado en por lo menos 5 de los siguientes códigos:

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Recursos Humanos	**Servicios de Personal Temporal**	Servicios temporales de compras y logística	801116
Comercialización y Distribución	**Actividades de Ventas y Promoción de Negocios**	Gestión de Eventos	801416
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y Ferias Comerciales**	Reuniones y Eventos	801419

Servicios de Administración de Empresas	**Servicios de apoyo gerencial**	Servicios de Planificación de Reuniones	801615
		Servicios de Audiovisuales	801615
Tecnologías de Fabricación	**Manejo de Cadena de Suministros**	Logística	811416
		Facilitación de transporte	811416
		Planificación del transporte	811416
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y ferias comerciales**	Reuniones y Eventos	801419
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Servicios de Banquetes y Catering**	Instalaciones para banquetes	901016
		Servicios de carpas para fiestas	901016
		Servicios de cáterin	901016
		Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo	901016
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Establecimientos para comer y beber**	Restaurantes	901015
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Hoteles Moteles y Pensiones**	Hoteles	901115
		Posadas o centros turísticos	901115
		Hospedajes de cama y desayuno	901115
		Servicios de Alquiler de Cabaña	901115
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Facilidades para encuentro**	Centros de conferencias	901116
		Instalaciones para videoconferencias	901116
		Salas de reuniones o banquetes	901116
Facilitación de Viajes	**Agentes de Viaje**	Agencia de viajes	901215

Servicios de entretenimiento	**Carnavales y Ferias**	Servicios de organización o administración de ferias	901518
		Construcción o creación de pabellones de feria	901518
Servicios Comunitarios y Sociales	**Cultura**	Organizaciones de eventos culturales	931417
		Servicios de promoción cultural	931417
		Servicios de protección de minorías.	931417
		Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	931417
		Servicios de política cultural.	931417
		Servicios de lenguas arcaicas o indígenas	931417

NOTA 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el cierre del proceso. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **para el cierre del proceso de selección,** de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportadas con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. **Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones**: Relacionada con: "**servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y/o servicios relacionados con la organización de eventos y/o**

coordinación de eventos y/o realización de eventos y/o Operación de los servicios logísticos corporativos y/o Operación de los servicios logísticos institucionales"

Dentro de los cuales se cumpla con los siguientes requisitos:

- En **un (1) contrato** debe acreditar dentro de la operación del servicio logístico en un (1) evento corporativo o institucional, la prestación del **servicio de transporte, alimentación, bebidas, sonido, personal Logístico y alojamiento para mínimo:**
 - ✓ **2500 personas flotantes en el mismo evento.**
 - ✓ **Montaje de mínimo 100 Carpas.**

d. Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso que se haya presentado.
e. Firma de la persona que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, la **SDDE** podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato** *"Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia",* o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al g) del presente numeral.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La **SDDE** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas en el **literal c)** del presente numeral, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.

Para tal efecto el proponente debe aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

Nota 4: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y, a su vez, de MIPYME, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados podrán acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos adicionales a los seis (6) inicialmente requeridos para un total de hasta ocho (8) contratos identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas hasta el tercer nivel, para cumplir con la experiencia solicitada.

5.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y exigido por la Superintendencia de Comercio, Industria y Turismo, vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

Cada oferente deberá presentar el Registro Nacional de Turismo autorizado, que lo acredite como Organizadores Profesionales de Congresos –OPC, y la certificación de encontrarse al día con la contribución parafiscal con destino al Turismo, y debe mantener vigente el Registro Nacional de Turismo durante la ejecución del Contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar este certificado.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso.

5.2.4. Implementación de las Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad Turística

De conformidad con lo indicado en el numeral 9 del artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto 1074 de 2015 el oferente interesado en participar en el presente proceso deberá manifestar mediante documento escrito firmado por la persona natural o representante legal del proponente que ha cumplido con la implementación de las Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad Turística.

5.2.5. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

El oferente deberá presentar mínimo 10 alianzas estratégicas o convenios comerciales para el suministro del lugar de desarrollo del evento con hoteles o cadenas hoteleras o centros de convenciones, o Cajas de Compensación Familiar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: En todo caso se deberá garantizar la efectiva prestación del servicio en cualquier parte de la ciudad donde lo requiera la **SDDE.**

Para el caso de acreditar las alianzas estratégicas, la **SDDE** lo verificará a través de certificaciones suscritas por el hotel o la cadena hotelera o Centro de Convenciones o la Caja de Compensación dirigidas A QUIEN INTERESE en la que se manifieste de manera expresa que tiene una alianza estratégica o convenio comercial vigente con el proponente para el momento del cierre y de ser adjudicatario por toda la vigencia del contrato..

Así mismo debe indicar los beneficios con que cuenta, cobertura o alcance de la alianza estratégica o convenio comercial. La certificación debe ser expedida por la persona con el cargo competente para ofrecer a nivel nacional las tarifas especiales.

Las certificaciones de alianzas deberán estar a nombre del proponente o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.2.5.1. CARTA DE COMPROMISO-ALIANZAS ESTRATÉGICAS

El oferente deberá presentar con su oferta carta de compromiso donde se compromete a mantener vigente la alianza estratégica o convenio comercial, con un cubrimiento mínimo durante la vigencia del contrato suscrito con la **SDDE**, en caso de adjudicación.

5.3. Capacidad Financiera.

5.3.1 Documentos de Carácter Financiero

Con el objetivo de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así como la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – Numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

Documentos de Carácter Financiero

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio y/o bien tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

Valoración de la Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2023 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, aprobado por el órgano corporativo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

- Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,50 veces.

- Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 0,50.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,50 veces.

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal o Consorcio), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se tomarán de acuerdo con su porcentaje de participación.

a) Índice de liquidez.

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual a 1,50, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots + PCn)$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IL = \left[(AC1/PC1) \times \%P1 \right] + \left[(AC2/PC2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(ACn/PCn) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo total de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

b) Índice de endeudamiento.

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 50 %, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1/AT1) \times \%P1 \right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn \right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

c) Razón de cobertura de intereses.

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,5, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn \,/\, Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[(UO1/Gi1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Capacidad Organizacional.

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 1,20 (>=a 1,20%).

- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 0,034 (>=a 3,40%).

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: Para el caso de entidades sin ánimo de lucro con regímenes especiales, para determinar tanto la rentabilidad del patrimonio como la rentabilidad del activo, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentaje para cada uno.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del activo.

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 1.20 %, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) \;/\; (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[\left[(UO1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:
RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Rentabilidad del patrimonio.

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 3,40%, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\dots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\dots+PAn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[\left[(UO1/PA1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/PA2) \times \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/PAn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.
c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

1. Los Estados Financieros con corte más reciente en
su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Se debe diligenciar el FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO 2024, el cual debe contener la siguiente información: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES,

COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.
Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.
Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones
anteriores.

5.5. Capacidad residual. N/A

5.6. Factores de Evaluación y ponderación de ofertas:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas que se señalan a continuación y en el pliego de condiciones.

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas. El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por SDE, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. SDE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.
De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección serán los siguientes:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta económica de valores unitarios	30	54
	Propuesta económica comisión de servicios (%)	20	
	Propuesta económica comisión pago a terceros	4	
FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO	Ofrecimientos Adicionales-Prestación de servicios	13.5	34.5
	Oferta de bienes y servicios directos	21	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Decreto 680 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la	10	10

	Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015		
MIPYMES	Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	0.25	0.25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0.25	0.25
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Decreto 392 de 2018	1	1
TOTAL, PUNTOS		**100**	**100**

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

Nota 1: Para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se debe establecer la siguiente nota: De conformidad con lo establecido artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 a aquellos proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos, esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.6.1. OFERTA ECONÓMICA (54 puntos)

5.6.1.1. Propuesta económica de valores unitarios (30 puntos)

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el ANEXO denominado PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS, dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem de acuerdo con la unidad de medida establecida; en ningún caso estos valores podrán exceder los precios unitarios dados por la entidad o podrá estar en $0. El valor de la Oferta Económica a evaluar será el correspondiente a la sumatoria

de los valores unitarios ofertados por el proponente sin incluir el IVA, en todo caso este valor no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios dados por la entidad que corresponde a la suma de $275.252.233 so pena de RECHAZO de la propuesta. La evaluación de este punto se realizará mediante el uso de una fórmula, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica.

5.6.1.1.1. Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la Oferta Económica:

- **a)** La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos.
- **b)** La oferta debe presentarse en medio digital (PDF) debidamente firmada por el representante legal y en archivo Excel ANEXO denominado PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS documentos que deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II. En caso de diferencia en los datos consignados en cada uno de estos, prevalecerá el formato PDF.
- **c)** El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta de lo contrario será rechazada
- **d)** El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, incluido el valor del transporte, sin incluir el valor del porcentaje de administración o comisión.
- **e)** Se deberá discriminar en el valor unitario el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si no se discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico lo considerará incluido en el valor total de la oferta.
- **f)** El Proponente debe proyectar los valores unitarios para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. El valor a ofertar debe incluir el valor por elemento o ítem de acuerdo a la unidad de medida establecida.
- **g)** Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- **h)** El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica (Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS); si se presentan campos no diligenciados, esto será motivo para el rechazo de la oferta.

Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta.

La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los Proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

j) El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios techo para cada servicio o bien, ni el valor total de la sumatoria de éstos (para efectos de aplicar criterios comparativos entre proveedores se tiene como valor de referencia la sumatoria de los promedios dados por la Entidad cuyo valor es de ($275.252.233), so pena de RECHAZO de la propuesta.

k) Si en la propuesta existen errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el Proponente acoge en su integridad la descripción, unidades y/o cantidades establecidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el ANEXO denominado PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS.

Al formular su propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste a los valores ofertados.

5.6.1.2. Propuesta económica comisión de servicios (%) (20 puntos)

La comisión de servicio es el porcentaje correspondiente a la remuneración que se reconocerá al operador logístico con base en el valor de los servicios prestados indirectamente para la realización de los eventos requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en desarrollo del contrato; esta comisión no se aplicará cuando el contratista sea el proveedor directo de estos servicios. En este sentido, el proveedor deberá ofertar un porcentaje de comisión en el Anexo denominado Ofrecimiento propuesta económico porcentajes de comisión numeral 1, que se aplicará respecto a los bienes y servicios que no provea directamente, este porcentaje (%) no deberá superar el 14%, so pena de rechazo de la propuesta. La evaluación de este punto se realizará mediante el uso de una fórmula, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica.

5.6.1.3. Propuesta económica comisión pago a terceros (4 puntos)

La comisión de pago a terceros es el porcentaje correspondiente a la remuneración que se reconocerá al operador logístico por la intermediación realizada para el pago de locaciones, talento humano, participación en eventos de ciudad, entre otros, que deban ser contratados con características específicas que determine la Entidad, sin que ello implique que deba ser motivado.

Este pago se realizará, previa solicitud y justificación interna entre el área y el supervisor del contrato, para ser aprobado por este último. En este sentido, el proveedor deberá ofertar un porcentaje de comisión de pago a terceros en el Anexo denominado Ofrecimiento propuesta económico porcentajes de comisión numeral 2, que se aplicará respecto a los bienes y servicios que provea bajo la modalidad de pago a tercero, este porcentaje (%) no deberá superar el 16,40%, so pena de rechazo de la propuesta. La evaluación económica de este criterio se realizará haciendo uso de una de las fórmulas que se relacionan a continuación:

5.6.1.4. Métodos de evaluación de la oferta económica:

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil después a la fecha prevista del cierre (presentación de propuestas) definido en el cronograma del proceso, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

RANGO (DECIMALES)	MÉTODO
DE 00 A 33	**MEDIA ARITMÉTICA**
DE 34 A 66	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
DE 67 A 99	**MENOR VALOR**

NOTA: El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores evaluados, se aproximará, por exceso o por defecto según corresponda, a la cuarta cifra decimal, de tal manera que si la quinta cifra decimal es inferior a cinco (5) la cuarta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, sí la quinta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la cuarta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignará cero (0) puntos al respectivo proponente.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

NOTA: Manejo de cifras decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignará cero (0) puntos al respectivo proponente.

5.6.2. FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO (Hasta 34.5 puntos)

5.6.2.1. Ofrecimientos Adicionales (Hasta 13.5 puntos)

Se consideran como factores de calidad que contribuyen a mejorar la prestación del servicio, los siguientes ofrecimientos adicionales a la entidad, como a continuación se señala:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Un productor adicional al requerido en el equipo mínimo.	2.5 puntos
2	Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los siguientes elementos adicionales, incluyendo montaje y transporte respectivo para el desarrollo de dos (2) eventos o actividades a solicitud de la entidad: ● Carpa tipo hangar de 12x48 Aprox ● 500 sillas rimax	5 puntos
3	Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los siguientes elementos adicionales para el desarrollo de dos (2) eventos o actividades a solicitud de la entidad: * 1 Pantalla LED con su respectiva estructura de 4x3 Pitch 3 por evento. *Amplificación de sonido para 500 personas que incluya 2 micrófonos inalámbricos de mano, 5 micrófonos con base a piso, dos micrófonos para amplificar instrumentos en la tarima por evento. *Tarima de 8x4x1,20 de alto (aprox) con escaleras de embarque y desembraque, con charolina negra mate, faldón negro por evento. *Techo para tarima de 8x6 (aprox) por evento.	6 puntos

NOTA: El Proponente deberá diligenciar en el anexo denominado ofrecimientos adicionales respecto de los ítems adicionales que ofrecerá y que serán objeto de calificación. Los ofrecimientos adicionales incluirán todos los costos directos e indirectos que generen, entre otros, incluido el transporte.

Los ofrecimientos adicionales deberán mantenerse por toda la vigencia del contrato.

5.6.2.2. Oferta de bienes y servicios directos (21 puntos)

Se asignará hasta un máximo de veintiún (21) puntos al oferente que ofrezca los servicios de forma directa por familias o grupos lo cual no genera cobro de comisión, para esto el oferente deberá indicar en el anexo No. denominado Oferta Bienes y Servicios Grupos Directos con una X en la casilla correspondiente los servicios que ofrecerá directamente, bajo los siguientes criterios para cada grupo:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Alimentos y bebidas:	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión todos los servicios que se clasifiquen como alimentos y bebidas dentro de los cuales se encuentran: estaciones de café, desayunos, break, almuerzos, cenas, refrigerios básicos, especiales, agua en botella, jugos, gaseosas entre otros.	2
Talento:	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión todos los servicios que sean catalogados como talento humano los cuales son, personal logístico, presentadores, animadores, talleristas, conferencistas, artistas, brigadistas, primeros auxilios, meseros, electricista, personal certificado en alturas, guarda de seguridad, entre otros.	5
Sonido:	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión todos los servicios referentes a amplificación de sonido para diversos grupos objetivos, básicos, especializados, según rider de artistas, según número de asistentes, según espacio para el que se requiera (interior o exterior) o el backline que sea necesario.	3
Gestión Logística:	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión todos los servicios catalogados como gestión logística que son de transporte de materiales, transporte	5

	alimentos, transporte de personal en Camiones, furgones, turbos, Buses Busetas, vans entre otros.	
Montaje	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión el servicio catalogado dentro del servicio de montaje denominado alquiler baños móviles y/o portátiles con lavamanos	2
	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión el servicio catalogado dentro del servicio de montaje denominado Rack de corriente para iluminación, video y sonido	2
Mobiliario	Se asignará el puntaje a los proponentes que ofrezcan sin comisión todos los servicios catalogados como Mobiliario denominado servicio de Planta eléctrica de 100 kw	2

De resultar adjudicatario el proponente, todos estos ofrecimientos

5.6.3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

En aplicación de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano ofrecido para la ejecución del contrato o si aplica principio de reciprocidad. En este último evento se deberá indicar si se le aplicará a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la SDDE evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Formato – apoyo a la industria nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
La oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	10
La oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	7
El oferente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

5.6.4. CRITERIOS ADICIONALES DE PONDERACIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021).

La SDDE, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres otorgara un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así mismo La SDDE, conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgara un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los

integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PUNTAJE TOTAL: el contrato se adjudicará a quien obtenga el puntaje más alto en la sumatoria.

5.6.5. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal Decreto 392 de 2018 (1 punto)

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "*Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal , de acuerdo con los siguientes requisitos, así:

"(…)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

***Parágrafo 1**. Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

Parágrafo 2: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, los proponentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

a) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la SDDE reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.
b) Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.
c) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.
d) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.
e) En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

Condición:	Si/No

Multa durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso	
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso	
	-2% PUNTOS AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

5.7. Reglas de desempate de ofertas.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Por último, de persistir el empate, se procederá con un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través del mecanismo que defina la SDDE.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	*CRITERIO DE DESEMPATE*	*ACREDITACIÓN*

1	*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*	*Este criterio se verificará mediante el formato de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.* *Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural.* *Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.* *Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.*
2	*Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	*MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.* *MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.* *Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.* *En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información autorice mediante documento el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*
3	*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez*	*De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos*

	por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.* *Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:* *Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.* *Formato suministrado por la SDDE, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.* *Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.* *El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
4	*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión*	*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificarán bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la*

	de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	*pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.* *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*
5	*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.*	*La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.* *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una*

		anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.* *Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique*
6	*Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	*PERSONA NATURAL* *- Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.* *- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.* *- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.* *- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.* *PERSONAS JURÍDICAS*

		- En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. *- Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.* *PROPONENTE PLURALES* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información autorice mediante documento escrito el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*
7	*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:* *(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona*	*Para los eventos del numeral:* *(a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona*

	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; *(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	*jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.* *(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada..* *© en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*
8	*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	*La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo*

		modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*
9	*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	*La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas*
10	*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.* *Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*	*Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,* *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;* *Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.*

	(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*
11	*Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES*	*Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces:

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
El **PROPONENTE** debe presentar debidamente diligenciado los formatos correspondientes a **ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE** y aportar la documentación requerida.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

SI LA AUDIENCIA PÚBLICA ES PRESENCIAL:
Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, en orden de presentación de su oferta, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
En la segunda serie, la Entidad incorporará en la bolsa oscura igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
El Proponente que, en esta segunda serie, saque la BALOTA con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.
SI LA AUDIENCIA PÚBLICA ES VIRTUAL:
Inicialmente, el jefe de la Oficina Jurídica, en video procederá a incorporar en una bolsa oscura un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, en orden de presentación de su oferta, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
En la segunda serie, el jefe de la Oficina Jurídica en video, incorporará en la bolsa oscura igual número de balotas al número de Proponentes empatados. Para el Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, El Jefe de la Oficina Jurídica será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederá para los demás proponentes.
El Proponente que, en esta segunda serie, quede con la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA: Los proponentes deberán aportar los soportes de los criterios de desempate con su oferta.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se adjunta Matriz de Riesgos.

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899.999.061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la oferta	SI	10%	Del valor total del contrato	Tres (3) mese contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de bienes y servicio	SI	20 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5 %	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual (protección de bienes):	SI	400	SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

8. Interventoría o supervisión

Supervisión o Interventoría

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece que será un funcionario de la SDDE, ASESOR GRADO 5 del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual será designado por el ordenador del gasto en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto del contrato; lo primero que ocurra. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 y 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

En atención al Decreto 380 de 2015, en concordancia con el Decreto 332 de 2020, se encuentra que dada la operatividad para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección, se requiere personal de carga, montaje y desmontaje, con una experticia en la producción de eventos como eje principal de la operación logística, lo cual excluye la aplicación de los apartes normativos. No obstante, dados los servicios conexos que se requieren, se solicitará al contratista el cumplimiento de los Decreto 380 de 2015 y 332 de 2020 para los servicios que preste de manera directa, mediante el cual se compromete a vincular laboralmente a personal que se encuentre en las situaciones descritas en el numeral 2.2 del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 380 de 2015 y así mismo a vincular mujeres en la ejecución del contrato en actividades de transporte y almacenamiento en un (16,6%) del personal que preste el servicio de manera directa.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

El presente proceso de selección no puede adelantarse por medio de un Acuerdo Marco de Precios, toda vez que no existe alguno que supla las necesidades descritas en el presente documento.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el siguiente proceso de contratación estará cobijado por los siguientes acuerdos:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (únicamente con Chile y Perú)	SI	SI	SI Adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.072.257	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI Adquirir bienes y servicios a partid de $1.124.020.650	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	SI Adquirir bienes y servicios a partid de $2.059.666.877	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI Adquirir bienes y servicios a partid de $1.178.489.420	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala)	SI	SI	SI Procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	SI Adquirir bienes y servicios a partid de $1.071.354.018	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	Adquirir servicios a partid de 2 272 203 589	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Articulo 4 Decisión 439)	SI	SI	SI (Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación)	NO	SI

13. Anexos

1. Estudio del sector económico y de costos contractuales
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3. Anexo Técnico
4. Tarifario
5. Propuesta económica
6. Matriz de riesgos
7. Otros (Indicar cuáles)

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos	PENAGOS SERNA JUAN FELIPE Firmado digitalmente por PENAGOS SERNA JUAN FELIPE Fecha: 2024.05.27 16:56:44 -05'00' Juan Felipe Penagos Serna **Director de Competitividad Bogotá Región** Diego Pardo López **Subdirector de Innovación y Productividad** María Luisa Saldarriaga Morales **Subdirectora de Internacionalización** CHICA BUILES CAROLINA Firmado digitalmente por CHICA BUILES CAROLINA Fecha: 2024.05.27 18:22:41 -05'00' Carolina Chica Builes **Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario**. Dora Lucia Rincón Ballesteros **Subdirectora de Abastecimiento Alimentario.** Astrid Milena Alarcón Quiroga **Subdirectora de Economía Rural**

ALARCON PLATA JADER GUILLERMO
Firmado digitalmente por ALARCON PLATA JADER GUILLERMO
Fecha: 2024.05.27 15:37:04 -05'00'

Jader Guillermo Alarcón Plata
Director de Desarrollo Empresarial y Empleo.

LOPEZ FORERO YOLIMA ELIZABETH
Firmado digitalmente por LOPEZ FORERO YOLIMA ELIZABETH
Fecha: 2024.05.27 15:46:13 -05'00'

Yolima Elizabeth López Forero
Subdirectora de Empleo y Formación.

TORAL VILLADIEGO JULIANA MARGARITA
Firmado digitalmente por TORAL VILLADIEGO JULIANA MARGARITA
Fecha: 2024.05.27 15:34:14 -05'00'

Juliana Margarita Toral Villadiego
Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial

OSPINA FUENTES LAURA MARCELA
Firmado digitalmente por OSPINA FUENTES LAURA MARCELA
Fecha: 2024.05.27 16:23:23 -05'00'

Laura Marcela Ospina Fuentes
Subdirección de Emprendimiento y Negocios

AGUILAR RESTREPO JULIANA
Firmado digitalmente por AGUILAR RESTREPO JULIANA
Fecha: 2024.05.27 16:28:08 -05'00'

Juliana Aguilar Restrepo
Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera

BEJARANO SOTO MARIA CATALINA
Firmado digitalmente por BEJARANO SOTO MARIA CATALINA
Fecha: 2024.05.27 18:52:33 -05'00'

María Catalina Bejarano Soto
Directora de Estudios de Desarrollo Económico

Luisa Fernanda Moreno Panesso
Jefe Oficina Asesora de Planeación

PALTA CERON MAURO RODRIGO
Firmado digitalmente por PALTA CERON MAURO RODRIGO
Fecha: 2024.05.27 19:34:50 -05'00'

Mauro Rodrigo Palta Cerón
Director de Gestión Corporativa

Elaboró:
Andrea del Pilar Acosta Bello / Abogada Oficina Jurídica

Revisó:
Valeria Romero Vergara / Abogada Contratista SIFRE (revisó aspectos jurídicos)
Luz Elena Giraldo / Abogada Contratista DDEE (revisó aspectos jurídicos)
Angela Marcela Rodríguez / Abogada Contratista SEF
Andrea García / Contratista DDEE
María Paula Zuluaga / Contratista SEF
Pilar Cadavid Díaz / Contratista SFIF
Paulina Morales Camargo / Contratista SEN
Karen Lorena Prieto Torres/ Contratista OAP
Aura Yolanda Pereira Salinas/DEDE
Laura Alfaro/DCBR
Sonia Imelda Camargo/Corporativa
Isabel Gómez /Abogada Contratista DERAA